TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid	Un trimestre Un trimestre	20 30	'n

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción. REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 posetas. el 10 por 100 dem id. de 250 idem. el 20 por 100 dem id. de 2,500 idem. el 30 por 100 dem id. de 5,000 idem. el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración à las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 à 5. PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELĖFONO 75

GACETA WADAD

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Real orden resolutoria de un expediente instruído á instancia de D. Blas Gratal solicitando la devolución de una imposición voluntaria constituída en la Caja de Depósitos de Manila.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se publiquen en la GACETA DE MA-DRID las adjuntas conclusiones de la Memoria redactada por D. José Gómez Ocaña con motivo del sexto Congreso internacional de fisiólogos celebrado en Bruselas.

Otra disponiendo que el día 1.º de Octubre próximo estén en sus puestos todos los Profesores de establecimientos docentes, dándose por terminadas las licencias, comisiones y autorizaciones concedidas.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Reales órdenes disponiendo se construyan por administración las obras de carreteras que se expresan.

Administración central:

Hacienda.—Junta Clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.-Relación de los crédites clasificados por

Dirección general de Aduanas. - Relación de los cargamentos

de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados por la Aduana durante el mes de Abril último.

Dirección general del Tesoro público. - Extravío de un res-

Anunciando haberse puesto en circulación obligaciones del Tesoro al portador, emitidas á la fecha de 1.º de Mayo de 1905, por un total de pesetas 148 millones.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. — Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

Gobernación. - Dirección general de Correos y Telégrafos. -Subasta para la adquisición de 1.300 buzones de latón y 200 buzones de aluminio.

Inspección general de Sanidad interior. - Rectificación á los escalafones provisional y definitivo del personal Central de las Inspecciones generales de Sanidad.

Instrucción Pública.—Subsecretaría.—Anunciando haberse solicitado por D. Manuel Guerreiro se le expida un duplicado de su título de Maestro de primera enseñanza

Aclarando la Real orden de 6 de Marzo último sobre concesión de títulos académicos gratuitos en conmemoración del tercer centenario del Quijote.

Universidad Central.—Anuncio relativo á un concurso para dispensar de los derechos del título á un aiumno de la Facultad de Ciencias.

AGRICULTURA. — Dirección general de Obras públicas. — Subastas de obras de carreteras.

Administración provincial.

Gobierno civil de la provincia de Almería.—Subasta de acopios para conservación de la carretera de Baza á Huércal Overa.

Obispado de Cuenca. - Subasta de las obras de derribo, cimentación y cerramiento de la iglesia de Uclés.

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.—Subasta de las obras necesarias en los almacenes que ocupa la Brigada Torpedista de este Departamento.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.—Compañía general Española de Alumbrado, Calefacción y Fuerza motriz á base de alcohol.—La Unión Carbonera.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de Comercio.

Banco Español de Crédito.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico. — Datos meteorológicos.

Marie me enclais

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 15 y 16 de sentencias de la Sala de lo Contencioso administrativo.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la ciudad de Londres, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Teresa salieron en la tarde de ayer, con dirección á la ciudad de San Sebastián, con objeto de recibir á S. M. el Rey en su regreso del viaje á París y Londres, sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en esa Dirección general á instancia de D. Blas Gratal y Diarte solicitando la devolución de una imposición voluntaria de 840 pesos, constituída en la Caja de Depósitos de Ma-

Resultando que para resolver la reclamación interpuesta y las demás análogas que existen en tramitación en dicho Centro, estimó el mismo oportuno, de conformidad con lo informado por la Sección correspondiente y la Intervención general de la Administración del Estado, se dictasen reglas con carácter general para fijar el interés abonable por dichos depósitos, período por el que debiera abonarse y descuento que debiera hacerse por razón de giro ó quebranto de moneda, en atención al beneficio que gozaba la moneda de plata española con relación á la filipina cuando tuvo lugar la pérdida de la soberanía de España en aquel Archipiélago, proponiendo, en su consecuencia, ese Centro que se declarase que el interés abonable por tales depósitos fuera el estipulado, y cuando no pudiera fijarse claramente éste, el interés legal del 5 por 100 anual; que el período de abono no pudiera extenderse en ningún caso más de la fecha del 31 de Diciembre de 1898, en que cesó la dominación española en dichas islas, y que pudiendo fijarse el beneficio de la moneda española sobre la filipina en el cambio medio de 145'50 por 100, según los datos oficiales aportados al expediente, lo que supone un descuento ó quebranto en los pagos que hayan de realizarse por tales conceptos de un 31'27 por 100 del valor nominal de los créditos reconocidos:

Resultando que pedido informe á la Comisión permanente del Consejo de Estado, es de opinión que, aun cuando la ley de 30 de Julio último ha sancionado el derecho de los acreedores por débitos de Ultramar, estableciendo los medios de atenderlos, no ha aludido concretamente á los intereses devengados, de donde resulta que queda sin resolver por la ley si la misma comprende solamente los capitales, ó también los réditos que no representen devolución de cantidad percibida. sino indemnización de daños y perjuicios; pero que, sea cualquiera el criterio que se establezca respecto á intereses, no podrán abonarse al recurrente por haber limitado éste su pretensión solamente al reintegro de la cantidad impuesta en la Caja de Depósitos de Manila; y que respecto al descuento que pudiera proceder por razón de quebranto de moneda, en atención á la diferencia de valor entre la que da origen al descubierto y la nacional en que haya de ser abonado, este punto deberá decidirse después que la Junta clasificadora establecida al efecto clasifique el crédito en cuestión y cuando se libre el resguardo nominativo para satisfa-

Considerando que el reconocimiento del derecho á la devolución de un depósito que solicita el recurrente es de la competencia, en primera instancia, de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, y sólo corresponde á este Ministerio la declaración general que se propone respecto al tipo de interés que han de devengar los depósitos constituídos en la Caja de Manila, período en que se devengue y quebranto de giro que deba establecerse, en atención á que ni en la fecha de la pérdida de las islas Filipinas, ni en las épocas anteriores, la relación de la moneda peninsular y ultramarina era de la par:

Considerando que es pertinente resolver las cuestiones planteadas, á fin de que exista un criterio fijo en la apreciación de las mismas, y que para fijar éste debe atenderse á que el hecho de haber reconocido España el pago de ciertas obligaciones preventivas de los Tesoros de las Colonias no puede dar lugar á que lo sea en términos de que los acreedores resulten más beneficiados que si hubiesen hecho efectivos sus derechos antes de perderse la soberanía española sobre las mismas:

Considerando que en cuanto al tipo de interés de los depósitos debe atenderse á lo que esté dispuesto en la legislación aplicable, y cuando no resulte éste claramente, abonarse el del 5 por 100 anual, establecido como legal por la legislación española:

Considerando que en cuanto al período de devengo de tales intereses debe estarse á lo que resulte en cada caso concreto, con la limitación de que nunca deben abonarse intereses por el plazo transcurrido desde la pérdida de la soberanía en las islas Filipinas, ó sea desde 1.º de Enero de 1899; y

Considerando, respecto al quebranto de giro, que siendo un hecho exacto que á la fecha de la nérdida de la soberanía de España en dichas islas, la relac ión de la moneda peninsular y ultramarina no era de la par, teniendo, por el contrario, una prima ó beneficio del 45'50 por 100 la moneda peninsular, por lo que al 1 Nacerse los pagos en esta moneda, y no en la de Filipinas, 🕏 debe quedar en favor del Tesoro el expresado beneficio, como hubiera quedado si los pagos se hubieran realizado en aquel período, lo que equivale á descontar de los créditos el 31'27 por 100 del valor nominal;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que respecto al interés abonable por los depósitos constituídos en la Caja de Manila, se esté á lo dispuesto en la legislación aplicable en cada caso, y cuando no esté determinado expresamente el tipo de interés, se aplique el del 5 por 100 anual, con la limitación de que nunca deberán abonarse por el tiempo posterior á 1.º de Enero de 1899.

2.º Que en los pagos que hayan de realizarse por dichos conceptos se deduzca por razón de giro el 31'27 por 100, que es el tipo general que rigió en los pagos efectuados en Diciembre de 1898; y

3.º Que vuelva el expediente á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para que dicte la resolución de primera instancia que proceda en la reclamación que lo motiva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1905.

ALIX

Sr. Director general de la Deuda y y Clases pasivas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 33 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, y de acuerdo con el informe del Claustro de Profesores de la Facultad de Melleina de la Universidad Central;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se publiquen en la Gaceta de Madrid las siguientes conclusiones de la Memoria que el Catedrático numerario de la Facultad de Medicina D. José Gómez Ocaña redactó con motivo de la comisión que le fué conferida por Real orden de 2 de Abril de 1904 para asistir como Delegado oficial de España al VI Congreso internacional Fisiólogos, celebrado en Bruselas (Bélgica) en el mes de Agosto del año próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1905.

CORTEZO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Conclusiones é que se refiere la Real orden precedente.

1.4 Los fisiólogos de los diversos países se reunen en Congreso cada tres años, para enseñarse mutuamente sus experi-mentos y cambiar y discutir sus ideas. La concurrencia de fisiclogos y el número de comunicaciones ha sido mayor en el Congreso de Bruselas que en el de Turin.

Los fisiólogos modernos se alejan de los antiguos concepsismos y aspiran á sustentar sus teorías en los hechos de-

3 ª La Fisiología atraviesa actualmente un período de re-visión y análisis. Los hechos son complejos, las condiciones dificiles de precisar y las interpretaciones varias: por estas razones, no pueden darse por demostrados hasta que lo hayan sido por diversos métodos.

4.4 Las fronteras de la Fisiología se extienden poco por el campo de lo ignorado; mas, en cambio, se afirma mucho lo

conocido.

5.ª Por lo que á la fisiología especial humana se refiere, échaise de menos los datos que pudieran recogerze de las operaciones que realiza el Cirujano con un fin terapéutico.

6.4 Por acuerdo del Comité internacional permanente, España tendrá un representante en el organizador del VIII Congreso de Fisiólogos, que se reunirá en Heidelberg en el verano de 1907.

Ilmo. Sr.: Como de algún tiempo á esta parte se han versido pidiendo á este Ministerio, con lamentable frecuencia, licencias, comisiones y autorizaciones, las cuales, concedidas, perturban el servicio de la enseñanza, que importa vigorizar por todos los medios posibles,

S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que desde el día 1.º de Octubre próximo venidero, todos los Profesores de los Establecimientos docentes, Universidades, Institutos y Escuelas, estén en sus puestes para prestar el servicio que les está encomendado, dándose por terminadas las licencias, comisiones y autorizaciones concedidas con anterioridad. Sólo se exceptúan de esta disposición los Profesores que hayan de tomar parte en oposiciones en concepto de jueces ó de opositores, siempre que para la citada fecha estén convocadas, y los que se encuentren en el extranjero para ampliar sus estudios ó representen al Gobierno español en algún Congreso científico.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1905.

CORTEZO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, ha tenido á bien disponer se construyan por administración las explanaciones de los trozos catorce y quince de la carretera de Castuera á Navalpino, en la provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de ejecución material es de 90.531'04 pesetas, que aumentado en el 3 por 100, según dispone la Real orden de 13 de Diciembre de 1901, resulta un total de ejecución material de pesetas 93.277'87.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer se ejecuten por el sistema de administración la explanación y las obras de fábrica de los trozos segundo, tercero, cuarto y quinto de la carretera de Albacete á la de Villarrobledo á El Ballestero en Múnera por Barrax, en la provincia

de Albacete, cuyo presupuesto de ejecución material asciende á la cantidad de 96.216'58 pesetas, que aumentado en el 3 por 100, según dispone la Real orden de 13 de Diciembre de 1901, resulta un total de ejecución material de 99.103'08 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en virtud de lo dispuesto por Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, ha tenido á bien disponer se lleven á cabo por el sistema de administración las obras de fábrica del trozo primero de la carretera del Molino de San Bartolomé á la frontera de Portugal por Encinasola, en la provincia de Huelva, cuyo importe de ejecución material es de pesetas 41.034'41, que aumentado en el 3 por 100, según previene la Real orden de 13 de Diciembre de 1901, resulta un total de ejecución importante 42.265'44 pe-

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

En virtud de la autorización concedida al Gobierno por el artículo 2.º de la ley de 28 de Noviembre de 1901, y según lo dispuesto en Real decreto de 24 de Abril último, esta Dirección ha puesto en circulación obligaciones del Tesoro al portador, emitidas á la fecha de 1.º de Mayo de 1905, por un total de pesetas 148.000.000, parte de la emisión de 200.000.000 autorizada por el citado Real decreto, según el detalle si-

guiente:
Obligaciones á seis meses fecha al vencimiento de l.º de
Noviembre próximo, con interés á razón de 3 por 100 anual, pagadero por cupones vencidos en 1.º de Agosto y 1.º de Noviembre de 1905: 66.000 de la serie A, de á 500 pesetas cada una, números 1 á 66.000, y 23.000 de la serie B, de á 5.000 pesetas cada una, números 1 á 23.000.

Consideradas las mencionadas obligaciones con el carácter de efectos públicos, según el expresado Real decreto, y habiéndose entregado al Banco de España para que éste lo haga á su vez á los suscriptores de los ya citados valores, hasta donde alcancen estos títulos definitivos, podrán salir á la contratación pública en cuanto el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas se sirva dar la autorización á que se refiere el art. 13 del reglamento de la Bolsa de Madrid.

Madrid 9 de Junio de 1905. = El Director general, P. E.,

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general de Depósitos en 6 de Junio de 1904, con los números 324.263 de entrada y 58.083 de registro, correspondiente al constituído por D. Sebastián Morein Rodríguez, de su propiedad y á disposición del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, como fianza de las obras de reparación necessarios no la seconomia de la Constitución de la constitución por la casa exemplada la Constitución de la constitución por la casa exemplada ex ción necesaria en la casa cuartel de la Guardia civil, sita en el cuarto Vivero de la Villa, que le han sido adjudicadas por subasta, importante la cantidad de setecientas sesenta y cinco pesetas con sesenta centimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin ingún velor ni efecto transcarridos que seno despesa des ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 7 de Junio de 1905.—El Director general, P. S.

Dirección general de la Deuda

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Dias 12 al 15.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.242.

Idem de títulos de la Deuda perpetua exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.043.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.106.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda

del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.460.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda, amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, y emisión de 1.º de Junio de 1902, hasta el núm. 11.079. Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900,

por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arre-glo à la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el nú-

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas números del 1 al

Pago de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones de reales del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores.

Pago de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de 1883 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 15.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100

interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 9 de Junio de 1905. = El Director general, Cenón

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.

Debiendo procederse á la adquisición de mil trescientos buzones de latón y doscientos buzones de aluminio, de forma y condiciones especiales, y en los que se indique la hora de la próxima recogida de la correspondencia, se advierte al público que se celebrará la subasta para contratar el mencionado suministro con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, bajo el tipo máximo total de ciento cinco mil pesetas y demás condiciones del pliego que estará de manifesto en los Gobiernos civiles de Barcelona y Vizcaya, y en el Negociado de Material y locales de Correos de la Dirección general de este ramo y el de Telégrafos; obrando asimismo en dicho Negociado, para que puedan ser examinados durante las horas de oficina los respectivos modelos, admitiéndose los pliegos que conteniendo las proposiciones extendidas en pa-pel timbrado de la clase undécima, y acompañando por separado el resguardo del depósito provisional correspondiente y demás documentos prevenidos, se presenten en el Registro general de Correos del Centro directivo y en los Gobiernos civiles de Barcelona y Vizcaya, hasta las diez y siete horas del día 11 de Julio próximo; el acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección general á las doce ho-ras del día 17 del expresado mes de Julio de 1905. Madrid 9 de Junio de 1905.—El Director general, Ren-

Modelo de proposición.

D. vecino de, en nombre propio ó en concepto de apoderado de D. ó en el de Gerente de la Sociedad, según copia del poder legal ó escritura pública que adjunta acompaña, enterado del anuncio publicado en el número de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día, se obliga á suministrar á la Dirección general de Correos y Telégra. fos, con sujeción á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, mil trescientos buzones de latón y doscientos buzones de aluminio completamente iguales á los respectivos modelos por el precio total de (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

Inspección general de Sanidad interior.

RECTIFICACIÓN

En el epígrafe de los escalafones provisional y definitivo del personal central de las Inspecciones generales de Sanidad publicados en las GACETAS DE MADRID correspondientes á los días 3 de Mayo á 6 del corriente mes se dice, por error de

«Con arreglo á lo prescrito en la Real orden de 10 del presente mes», debiendo decir: «Con arreglo á lo prescrito en la

Real orden de 10 de Abril último». Madrid 8 de Junio de 1905.—El Inspector general, Eloy

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

D. Manuel Guerreiro Guzmán ha acudido á este Centro en solicitud de que se le expida un duplicado de su título profesional de Maestro de primera enseñanza elemental, por habérsele extraviado el primero, que se le expidió en 25 de

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 2 de Junio de 1905.-El Subsecretario, el C. de

Ilmo. Sr.: En virtud de la consulta elevada por V. I. y de las dudas surgidas respecto á la interpretación que haya de darse á la Real orden de 6 de Marzo último sobre concesión de títulos académicos gratuitos en conmemoración del tercer centenario del Quijote, esta Subsecretaria entiende que á dicha gracia sólo tienen derecho los alumnos oficiales que, reuniendo las condiciones de aplicación y pobreza que se exigen, terminen sus estudios en el presente curso y verifiquen en el mismo el ejercicio del grado respectivo, tanto de Doctor como de Licenciado, de Bachiller ó profesionales.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1905. El Subsecretario, el Conde de Albay. Sr. Rector de la Universidad Central.

Universidad Central. Facultad de Ciencias.

Habiéndose ordenado por Real orden de Marzo último que una vez terminadas las fiestas del centenario proponga el Claustro, en terna, á tres alumnos que siendo pobres se hayan distinguido más en sus estudios, para que por el Ministerio se pueda dispensar de los derechos académicos del título de la Facultad á uno de ellos, se ha acordado por esta Facultad, con el fin de dar cumplimiento á la citada disposición, celebrar un concurso, señalando al efecto el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, dentro del cual los aspirantes que reunan dichas condiciones presentarán sus solicitudes, con la documentación debida, en la Secretaría de dicha Facultad,

de nueve á doce de la mañana. Madrid 8 de Junio de 1905.—El Secretario de la Facultad,

Cecilio Jiménez Rueda.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR Secretaria.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación núm. 15.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 29 de Mayo último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero,-Concepto A: Haberes personales.

	FECHA DE ENTRAL a reclamación en las of del Estado.		PERIODO	Número d ción de cede el c	Número ci tiene el en dicha	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL AGREDOR	CLASE	ORGANISMO	IMPORTE del
DÍA	MES	AÑO	▲ QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	de la rela- e que pro- l crédito	lel que crédito relación	de orden	NOMBRE DEL ACREEDOR	Ó CATEGORÍA	LIQUIDADOR	erédito. — Pesetas.
31	Julio	1902	Agosto 98 á Enero 99	135	2	1	Enrique Rivero Rua	Maestro taller 2.a.	Habilitación de la Plana Mayor de Artillería de	2004
27 7	Marzo Junio	$\frac{1901}{1901}$	1896-98	136	$\frac{1}{2}$	2 3	D. Florencio Caula Villar	Coronel	Cuba	783'45 6.481'90
2	Enero	1902	1897-98	» »	3	4	D. Manuel Rivés Castillo D. Ramiro Ortiz de Zárate	Comandante	Inciencias de la Habilita-	2.263°50 1.382°25
9 27	Idem Octubre	1902 1902	[»] 1896-98	» »	5	5 6	D. Juan Fernández Shaw	Idem	ción de la Plana Mayor⟨	391'84
3	Marzo	1903	Marzo á Julio 98	*	6	7	D. Juan Monteverde Inguanzo	Teniente coronel. Capitán	de Ingenieros de Cuba.	985 449'25
29 1.°	Idem Junio	1901 1898	1896 98 Julio á Agosto 98	» 145	7	8 9	D. Dacio González Caldas	I Oficial celador 3. ^a	Incidencias de la Habili- tación del Cuerpo Jurí-	18'70
20	Mayo	1900	Noviembre 95 á Septiembre 98	150	,	10	Rafael Arroyo Castillero	Soldado	dico Militar (Filipinas)	562,50
27	Idem	1900	Enero 97 á Septiembre 97	> .	$\begin{array}{c} 1\\2\\3\end{array}$	11	José Cañada Moreno	I Idem		613′65 20′05
$\frac{2}{10}$	Junio Idem	$\frac{1900}{1900}$	Noviembre 95 á Agosto 96 Noviembre 95 á Febrero 96	» «	3 4	12 13	Antonio Banderas Díaz	Idem		157.40
23	Idem	1900	Noviembre 95 á Diciembre 97	»	4 5	14	I Juan Guardiola Soles	Idem		85'75 3 68'85
18 4	Julio Septiembre	$\frac{1900}{1900}$	Noviembre 95 á Diciembre 96 Noviembre 95 á Febrero 98	» »	6 7	15 16	Máximo Sancho Fambuena	Idem	·	64
14	Idem	1900	Noviembre 95 á Diciembre 98	»	8	17	Rafael Martinez Pascual	Idem		253'45 624'55
27 29	Idem	1900 1900	Noviembre 95 á Enero 99 Noviembre 95 á Enero 98	> >>	$\frac{9}{10}$	18 19	Jaime Puig Ayalague	Idem		391'40
8	Octubre	1900	Febrero 97 á Agosto 98	>	11	20	Emeterio Lazcano Martínez	Idem		335°10 506°45
25 13	Idem Noviembre	1900 1900	Noviembre 95 á Marzo 98·	> >	12 13	21 22	Francisco Iglesias Rodríguez Miguel Ponce Paredes	Idem		727'85
30	Idem	1900	Noviembre 95 á Julio 97	>>	14	23	José Llamoza Saiz	Idem		68243; 2 33410
1.° 28	Diciembre	1900 1900	Noviembre 95 á Noviembre 97 Enero 97 á Diciembre 98	» »	15 16	24 25	Ramón Urizabel Artigarraga Felipe Sánchez Gascón	Idem		336.05
8 12	Enero	1901 1901	Noviembre 95 á Enero 98	>>	17	26	Florencio Collantes Cebolla	Idem		3 36'83
27	Idem	1901	Noviembre 95 á Enero 97 Noviembre 95 á Noviembre 96	>	18 19	27 28	Fernando Valle Romero	Idem		102 °2 162 °2
28 28	Idem	$\frac{1901}{1901}$	Enero á Diciembre 97	*	20	29	Enrique Piñeiro Vilidans	Idem		17.60
15	Idem Febrero	1901	Febrero 97 á Enero 99 Enero á Noviembre 97	> >	21 22	$\frac{30}{31}$	José Gómez Sánchez Pedro Lucas Seguí	Idem		311°7 112°1
$egin{matrix} 2 \ 28 \end{smallmatrix}$	Marzo	$\frac{1901}{1901}$	Noviembre 95 á Julio 98 Noviembre 95 á Septiembre 98	» >	$\frac{23}{24}$	32 33	Nicolas Orantes Sanchez	Idem	t l	80.5
2 9	ldem	1901	Noviembre 95 á Julio 98	»	25	34	Félix Fortuny Ferrán	Idem		505°0 604°1
$\frac{10}{19}$	AbrilIdem	1901 1901	Noviembre 95 á Diciembre 97 Noviembre 95 á Mayo 97	>	26 27	35 36	Francisco Lavaca Ignarán	Idem	1	286.5
22	Idem	1901	Noviembre 95 á Julio 97	*	2 8	37	Francisco Mesa Durán	Idem		285°9 127°2
$\frac{11}{24}$	Mayo Junio	$\frac{1901}{1901}$	Enero 97 á Julio 98 Noviembre 95 á Enero 97	» >	29 30	38 39	Pedro Rosillo López Juan Circunegui Galarraga	Idem		128"
9	Julio	1901	Noviembre 95 á Noviembre 98	»	31	40	Ramón Figueras Durán	Idem		127 3854
$\frac{8}{21}$	Agosto	$\begin{array}{c} 1901 \\ 1901 \end{array}$	Noviembre 95 á Agosto 98 Noviembre 95 á Octubre 97	>	32 33	4l 42	Miguel Estévez Sánchez	Idem		453 360'6
17	Octubre.'	1901	Noviembre 95 á Noviembre 98	>	36	43	José Mendizábal Urquía	Idem		581'8
18 2 4	Idem	$\frac{1901}{1901}$	Enero á Noviembre 97 Noviembre 95 á Agosto 97	>	37 39	44 45	Joaquín Regón Cabello Francisco Ormazábal Guiburo	Idem		162'9 255'2
29 12	Idem Noviembre	$\frac{1901}{1901}$	Febrero 97 á Enero 99 Noviembre 95 á Diciembre 97	>	40 41	46 47	Antonio Losada Pereira	Idem	1	749'70
19	Idem	1901	Enero á Agosto 97	>	42	48	Carlos Sendra García	Idem	1	280'40 85'45
$egin{array}{c} 22 \ 25 \end{array}$	IdemIdem	$\frac{1901}{1901}$	Noviembre 95 á Diciembre 97 Noviembre 95 á Julio 97	» >	43 44	49 50	Antonio Valle Romero	Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer	246'13
3	Diciembre	1901	Septiembre 96 á Marzo 98	*	45	51	Rafael Matarín Aguilar	Idem	⟩ batallón del primer re \	221 '95 40'5
20 25	Idem Febrero	$\frac{1901}{1902}$	Noviembre 95 á Mayo 98 Febrero 97 á Abril 98	» »	47 48	52 53	Rosé Recolans Martorell	Idem	gimiento de Infantería de Marina	546°36 316°7
4	Marzo	1902	Noviembre 95 á Marzo 98	»	49	54	Agustín Abril Argemit	Idem	1	383,3
18	IdemIdem	1902 1902	Noviembre 95 á Septiembre 96 Noviembre 95 á Agosto 97	>	50 51	55 56	Miguel Echevarria Escual	Idem		93°0 168°7
$\frac{11}{30}$	Abril	$\frac{1902}{1902}$	Enero 97 á Enero 99	*	52	57	Juan Rodríguez Moreno	Idem		500.9
7	Mayo Junio	1902	Febrero 97 á Enero 98 Junio 96 á Julio 98	» »	55 56	58 59	Norberto Sebrón Ballestero	IdemIdem		157°7 342°2
17	Julio Idem	$1902 \\ 1902$	Noviembre 95 á Diciembre 97 Enero 97 á Febrero 98	>	59 60	60 61	José Cenarro Olaisola	Idem		374'8
19	Idem	1902	Enero 97 á Marzo 98	»	61	62	Francisco Marín Salinas	Idem		55′6 176′4
$\frac{30}{27}$	Idem Octubre	$\frac{1902}{1902}$	Noviembre 95 á Enero 99 Noviembre 95 á Enero 98	» »	62	63 64	Cristóbal Vidalta Coromina	Idem		6884 3684
29	Idem	1902	Noviembre 95 á Diciembre 97	>	65	65	Juan Echevarría Arceluz	. I Idem		28848
$\frac{7}{12}$	Noviembre	1902 1902	Noviembre 95 á Abril 98 Noviembre 95 á Enero 98	» »	66	66	Manuel Zamino Guerrero	. Idem		469°1 773°3
13 16	IdemIdem	$\frac{1902}{1902}$	Noviembre 95 á Diciembre 97 Febrero 97 á Enero 99	>	72	68	Joaquín Fociños Fociños	. I Idem		3 80°
3	Diciembre	1902	Enero á Diciembre 97	*	74	69 70	Juan Alzaga Ibaibarriaga	. Idem		655% 1034
25 28	Enero	$\frac{1903}{1903}$	Noviembre 95 á Enero 99 Noviembre 95 á Enero 99	» •	82 84	71 72	Francisco Iniesta Domínguez José Almero Belmonte	. I Idem		50148
20	Julio	1903	Noviembre 95 á Noviembre 98	*	86	73	Agustín García López	. Idem		37849 366
$^4_{15}$	Septiembre	$\frac{1903}{1903}$	Febrero 97 á Enero 99 Noviembre 95 á Enero 99.	» »	88	74 75	Luis Rodríguez Peralta Francisco García Muñoz	. Idem 		372°; 727°;
$\frac{16}{20}$	Octubre	1903	Enero 97 á Noviembre 98	>	93	76	Juan María Escribano	. Idem		3115
21	IdemIdem	1903 1903	Noviembre 95 á Enero 99 Noviembre 95 á Noviembre 98	» *	94 95	77	Pedro Martínez Martínez	. I Idem	F	701'2 401'8
l2 14	Noviembre	1903	Enero 97 á Noviembre 98	>	101	79	Juan Godoy Aguilera	. Idem		373
10	Agosto	$\frac{1900}{1901}$	Noviembre 95 á Julio 96 Noviembre 95 á Febrero 98	» >	166	80	Juan García Palacios	. Idem		265° 452°
$\frac{7}{20}$	Julio Enero	$\frac{1901}{1902}$	Noviembre 95 á Junio 97 Noviembre 95 á Noviembre 97	»	168	82 83	Joaquín Pratdesaba Cabritija	Idem		234
$\tilde{2}_{1}^{0}$	Diciembre	1902	Noviembre 95 á Noviembre 98	» »	171	84	Vicente Escolano López	. Idem	.	369· 400·
3	Enero Abril	1901 1903	Febrero á Septiembre 98 Mayo 96 á Mayo 98	»	182 183	85 86	Isidro Comas Villalangas	Sargento 2.º		254
16	Noviembre	1903	Junio 95 á Enero 99	»	184	87	Emilio Pascual Gómez	. Idem 1.º	. •	1.075
28 27	Junio Septiembre	$\frac{1902}{1902}$	Julio 97 á Enero 99 Noviembre 95 á Enero 99	» »	185	88	D. Marcelino Montero Méndez D. José Jorqueras Garries	Capitán		1.012 3.860
27	Idem	1902	Junio 97 á Enero 99	»	196	90	D. Eduardo Galván Pérez	Idem	.]	4.503
9 5	Octubre	1902 1898	Abril 98 á Enero 99	*	199	91	D. Faustino Gomalu Pizá			4.481
20	Febrero	1900	Mayo 95 á Diciembre 98	*	$\frac{1}{2}$	93	Leonardo Sierra Gutiérrez	. Idem		539
$\frac{8}{20}$	Marzo	$\frac{1900}{1900}$	Mayo 95 á Agosto 97	» »	$\begin{vmatrix} 3 \\ 4 \end{vmatrix}$	94 95	Constantino Garcés Guach	Idem		'74'
21	Idem	1900	Mayo 95 á Diciembre 97	»	5	96	Hilario González Ruiz	. Idem	. sión liquidadora del se	268
20 28	Mayo	$\frac{1900}{1900}$	Mayo 97 á Diciembre 98	» »	6 7	97 98	Juan Escrich Galindo	. Idem		·{ 179
1.° 25	Junio	1900	Mayo 95 á Octubre 97.	>	8	99	Manuel Rodriguez Franco	. Idem	. ría de Marina	.114
18	Idem	1900 1900	Mayo á Diciembre 97	»	10	100	Tomás Pérez Čaro	Idem	1	5 353
2 3	Idem		Mayo á Octubre 98.	*	ii	102	José Fernández Alber	Idem	•	

-	104			·			into 1800 Gace	ia ue mai	III.—Num. IO
de la	FECHA DE ENTRAD reclamación en las of del Estado.		PERIODO Á que se refiere el crédito	Número de la re ción de que pi cede el crédito	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE 6 CATEGORÍA	ORGANISMO co
DÍA	Septiembre	1900	Mayo 95 á Septiembre 97	lito:	ion of the little	103	Joaquín Elquizábal Goitia	Soldado	P
$\frac{10}{12}$	Idem	1900 1900	Mayo 95 á Octubre 98	» »	13	104 105	Ramón Rodríguez Díaz	Idem	
15 8	Idem Noviembre	1900 1900	Abril á Noviembre 97	» »	15 16	106 107	Vicente Bou Velen	Idem	
26 14	Idem Enero	1900 1901	Diciembre 95 á Diciembre 96 Mayo 95 á Febrero 98	» 3	17 18	108 109	Julián Prats Gómez José Alquizar Tegeria	Soldado	
22 22	Idem	$\frac{1901}{1901}$	Diciembre 95 á Enero 98	» »	19 20	110 111	Juan Clavell Pera	Idem	
31 18	Idem Febrero	1901 1901	Mayo 95 á Febrero 98 Mayo 95 á Enero 97	» »	21 23	112	Fernando Sánchez Pinto	Idem	
10 11	Marzo Idem	1901 1901 1901	Mayo á Octubre 98 Mayo 95 á Mayo 97 Mayo 95 á Noviembre 97	» » »	24 25 26	114 115 116	José Ballesteros Tejada	IdemIdem	
14 19 27	Idem Abril Idem	1901 1901	Mayo 95 á Febrero 98	> >	27 28	117	Vicente Vilarnovo Vall	Idem	
$\frac{27}{29}$	Idem Junio	1901 1901	Mayo 95 á Julio 97	» »	29 30	119 120	Salvador Almagro Becerra Manuel Carrillo Robles	Idem	
$2\tilde{5}$ 21	Idem	1901 1901	Febrero á Septiembre 97	» »	31 32	121 122	Salvador Andrés Valero	Idem	
$egin{array}{c} 24 \ 22 \end{array}$	Idem	$\frac{1901}{1901}$	Diciembre 95 á Marzo 97	» »	33 34	123 124	Francisco Soto Serrano	Idem	
23 27	IdemIdem	1901 1901	Mayo 95 á Julio 97	» »	35 36	125 126	José Sanvictor Mullor	Idem	
29 30	IdemIdem	1901 1901	Febrero á Noviembre 97	» »	37	127 128	Juan Aguasanosa Polip	Idem	
31 1	Idem Septiembre	1901 1901 1901	Mayo 95 á Mayo 97	» » »	39 40 41	129 130 131	Patricio Carbonell Rubiol		
9 13	Idem	1901 1901 1901	Mayo 95 á Octubre 97 Mayo á Octubre 98 Mayo 95 á Mayo 97	» »	42 43	132 133	Pedro Sánchez Ibáñez	Idem	
16 19	Idem Idem	1901 1901	Mayo 95 á Marzo 98	» »	44 45	134 135	José Rodríguez Rivas	Idem	
19 11	Idem	1901 1901	Febrero 97 á Febrero 98	» >	46 48	136 137	Gregorio Díaz Belmonte	Idem	
12 15	Idem	1901 1901	Mayo 95 á Diciembre 97 Febrero 97 á Marzo 98	» »	49 50	138 139	Vicente Rodríguez Tomás Epifanio Vila Muste	Sargento	
15 15	Idem Idem	$\frac{1901}{1901}$	Mayo 95 á Diciembre 98	> >	51 52	$\frac{140}{141}$	Juan Ortiz García	Idem	
15 15	Idem	1901 1901	Mayo 95 á Noviembre 96 Mayo 95 á Abril 98	» »	53 54	$\frac{142}{143}$	Vicente García Verdejo Francisco Bonachea Gómez		
15 15	Idem	1901 1901	Mayo 95 á Diciembre 98	» »	55 56	144 145	José Rives Berges		
15 15	Idem	1901 1901	Marzo á Noviembre 98	» »	57 58	146 147	Victoriano Fajardo Centeno Antonio López Cagiao	Idem	
15 15 15	Diciembre Idem Febrero	$\begin{array}{c} 1901 \\ 1901 \\ 1902 \end{array}$	Mayo 95 á Mayo 97	» » »	60 61	$egin{array}{c} 148 \ 149 \ 150 \ \end{array}$	Juan Rodríguez Cobos	Idem	
15 15 15	Idem	1902 1902 1902	Mayo 95 á Enero 98 Marzo á Agosto 98 Mayo 95 á Enero 98	» »	62 63 65	150 151 152	Santiago Rodríguez Rodas José Sola Rivera	Idem	
$\begin{array}{c} 15 \\ 15 \\ 15 \end{array}$	Idem	1902 1902 1902	Mayo á Diciembre 98	» »	67 68	153 154	Eugenio Pereiro Rodríguez	Idem	
$\begin{array}{c c} 15 \\ 15 \\ \end{array}$	Idem	1902 1902	Marzo 97 á Diciembre 98 Marzo 96 á Diciembre 98	» »	70 71	155 156	Francisco Sánchez Carrasco	Idem	
15 15	IdemIdem	1902 1902	Mayo 95 á Marzo 97	>	72 73	157 158	José Patino Sánchez	Idem	
15 15	Idem	$\frac{1902}{1902}$	Mayo 95 á Noviembre 97 Mayo 95 á Enero 98	» >	74 76	159 160	Juan Ferrer Sopera. José Rodríguez Estévez.	Idem	
15 15	IdemIdem	$\frac{1902}{1902}$	Mayo 95 á Agosto 97 Mayo 95 á Octubre 97	» »	77	161 162	Máximo Suárez Pérez Francisco Amores Puigcerver	Idem	Incidencias de la Comi-
15 15	Abril	1902 1902	Mayo 95 á Febrero 97	> >>	79 82	$163 \\ 164$	Andrés González Díaz	Idem	sión liquidadora del se- gundo batallón del ter-
15 15	Idem	1902	Mayo 95 á Diciembre 98	» »	83 85	165 166	Antonio Rodríguez Fernández Genovevo de Busto García	Idem	cer regimiento de In- fantería de Marina.
15 15 15	IdemIdem	1902 1902 1902	Abril á Diciembre 98. Abril á Diciembre 98. Marzo 97 á Marzo 98.	» »	86 87 88	167 168	Manuel Vega Alvarez	Idem	75.77
15 15	Idem Idem	1902 1902	Mayo 97 á Abril 98	» »	89 90	$ \begin{array}{c c} 169 \\ 170 \\ 171 \end{array} $	Ricardo Martí Martínez Valero Castelví Monte Vicente Marí Paredes	Idem	
15 15	Idem Idem	1902 1902	Mayo 95 á Noviembre 97. Mayo 95 á Mayo 97.	» »	92 94	172 173	Antonio Villalba Madrid Vicente Pons Berni	Idem	
15 15	Mayo	1962 1962	Mayo 95 á Abril 98. Mayo 95 á Diciembre 98.	» »	96 97	174 175	Pedro Tons Ferré	Idem	; [
15 15	Idem	$\frac{1902}{1902}$	Marzo á Diciembre 98	» »	99 100	176 177	Tomás Varco Pérez Francisco Valverdú Roig	Idem	
15 15	IdemIdem	$1902 \\ 1902$	Marzo 97 á Octubre 98	» »	105 106	178 179	Manuel Melchor Mañez Piera Antonio Martínez Murcia	Idem	
15 15		1902 1902	Marzo á Noviembre 97	» »	108 109	180 181	Miguel Galobarde Vicénts Santiago Borrás Pascual	Idem	
15 15	Idem	1902	Mayo 95 á Diciembre 98	» »	110 111	182 183	Antonio Llaurador Palau Juan Castro Ferreño	Idem	
15 15 15	Idem Julio Idem	1902 1902 1902	Mayo 95 á Agosto 97 Marzo á Septiembre 98. Febrero á Diciembre 97.	» »	113 114	184 185	José Martínez GarcíaVicente Montel Mancho	IdemIdem	
15 15	Idem Idem	1902 1902	Febrero á Noviembre 97. Abril á Diciembre 98.	» »	115 116 117	186 187 188	Angel Badía Orellano	Idem	
l5 l5	IdemIdem	1902 1902	Febrero á Octubre 97. Marzo 97 á Mayo 98.	*	118 118 119	189 190	Fortunato Suárez Rodríguez Ildefonso Lahuerta Arenas Juan Torres Marzal	Idem	
i5 15	Idem Idem	1902 1902	Febrero á Octubre 97 Febrero 97 a Febrero 98	» »	120 121	191 192	Juan Sorolla Járquez	IdemIdem	
15 15	Agosto	1902 1902	Febrero á Octubre 97	» »	122 124	193 194	Pascual Jimeno Calvo	Idem	
15 15	Idem	1902 1902	Febrero 97 á Enero 98 Mayo 95 á Enero 98	» »	125 126	195 196	José Creus Canals. Antonio Ferris Montes.	Idem	
15 15	Septiembre	1902 1902	Mayo 95 á Diciembre 98 Mayo 95 á Noviembre 97	» »	$127 \\ 128$	197 198	Claudio Cortés Domínguez Manuel Oruña Ruiz	Idem	
15 15		1902 1902	Mayo 95 á Enero 98	» >	129 1 3 0	199 2 00	Esteban Fernández Lozano Cristóbal Alamino Rodríguez	$egin{array}{cccc} \operatorname{Idem} \dots & \dots & \dots \\ \operatorname{Idem} \dots & \dots & \dots \end{array}$	
	Noviembre	1902 1902	Febrero 97 á Julio 98	» »	131 135	201 202	José Puig Bernada José Ferreruelo Blanco	IdemIdem	
15 15 15		1902 1902	Mayo 95 á Junio 98	» »	136 137	203 204	Pedro Ferrer Canela	IdemIde n	
15 15 15		1902 1902 1902	Marzo 97 á Diciembre 98 Mayo 95 á Marzo 98 Mayo 95 á Diciembre 98	» »	141. 143	$\frac{205}{206}$	Manuel Salvador Ferrer Herrero Diego Barba Dominguez	Idem	
15 15	Idem	1902 1902 1902	Mayo 95 á Diciembre 98. Mayo 95 á Diciembre 98. Abril 95 á Diciembre 98.	» »	144 145	207 208 209	Esteban Romero Manovel Enrique López Feas Lovin Rosada Castro	Idem	
i)	Enero	1903 1903	Mayo 95 á Mayo 98	» »	146 149 150	$\frac{209}{210}$	Jesús Posada Castro	Idem	
15 15	Idein	1903 1903	Mayo 95 á Diciembre 98. Marzo á Diciembre 98.	» » »	150 151 152	211 212 213	Pedro Romero González	Idem	
15 15		1903 1903	Marzo á Diciembre 98	» »	152 153 154	213 214 215	Juan Macías Martí	Idem	
15 15	Idem Idem	1903 1903	Marzo 97 á Diciembre 98	» »	154 158 161	216 217	Manuel Jimenez Zurita Tomás Monte Altes José Ramón López Egea	Idem	
15 15	Idem Idem	1903 1903	Febrero 97 á Diciembre 98	» »	161 162 163	218 218 219	Juan Baeza Carrasco	Idem	
15 15	IdemJunio	1903 1902	Febrero 97 á Diciembre 98 Noviembre 97 á Diciembre 98	» 15•	164	220 221	Miguel Martí Parra	Idem	
15 15	Idem	1903 1903	Marzo 95 á Marzo 98	* >	$\begin{bmatrix} \frac{1}{2} \\ 3 \end{bmatrix}$	222 223	D. Wenceslao Ballester Egea. D. Tomás Caraballo Gallego.	Comandante Idem	Idem id
15	Idem . ntao	1903	Abril á Noviembre 98	»	5	224	D. Antonio Pareja Verdejo	Capitán	3.

ALMSON I	TO THE PROPERTY OF THE PARTY OF	VINCENSIA CONTRACTOR OF THE	· volume and the state of the s					THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN THE PERSON	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	the same of the sa
	FECHA DE ENTRAL reclamación en las of del Estado.		PERIODO Á que se refiere el crédito	Número de la rela- ción de que pro- cede el crédito	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito
15 4 16 16 16 27 6 14 3 18 18	Febrero Marzo Idem Idem Idem Idem Idem Junio Idem Junio Idem	1903 1903 1903 1903 1903 1903 1903 1903	Mayo 95 á Noviembre 98. Julio 96 á Enero 99. Noviembre 95 á Enero 99. Agosto 96 á Octubre 98. Enero 96 á Enero 99. Febrero 96 á Octubre 98. Abril 98 á Enero 99. Septiembre 95 á Agosto 98. Enero 96 á Octubre 98. Febrero 97 á Octubre 98. Abril 97 á Octubre 98. Mayo á Septiembre 98.	155 > > > > > > 155	6 18 19 20 21 22 23 25 26 27 28	225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236	D. Austre Rodríguez Gallo. D. Eleuterio Suardia Millar. D. Felipe García Olíns. D. José Ignacio de Carranza. D. Juan Reyes Ruiz. D. José Salvador García. D. Eugenio Cotillo Fuentes D. Juan Ros Ramírez. D. Manuel Grijuela Velilla. D. José Fernández Fernández D. Benito Mayobre Alonso Excmo. Sr. D. Manuel Macías Casado.	Capitan Idem Comandante Idem Capitán Idem Tomandante Primer Teniente. Idem Teniente general.	Incidencias de la Comisión liquidadora del segundo batallón del tercer regimiento de Infanteria de Marina	$\begin{array}{c} 750 \\ 3.00930 \\ 903 \\ 2.26630 \\ 1.55190 \end{array}$
1.°	Noviembre	1901	Diciembre 96 á Septiembre 98	303	1	237	D. Emilio González Curto	Segundo Teniente	tatión de Cuerpos y cla- ses. Estado Mayor gene- ral (Puerto Rico) Incidencias de la Comi- sión liquida. del primer batallón del regimiento	16.583:31
12 9 15 22 12 1.° 10 22 17 7 25 14 28	Enero Febrero Idem Octubre Marzo Abril Junio Idem Septiembre Enero Febrero Mayo Junio Agosto	1900 1900 1900 1900 1901 1901 1901 1901	Julio 96 à Enero 99 Enero à Septiembre 97 Septiembre 96 à Noviembre 98. Julio 95 à Enero 99. Enero 97 à Junio 98. Enero 97 à Junio 98. Julio 95 à Enero 99. Febrero 97 à Septiembre 98. Julio 95 à Enero 99. Septiembre 96 à Julio 98. Julio 95 à Enero 99. Diciembre 96 à Enero 99. Julio 95 à Septiembre 98. Septiembre 96 à Enero 99. Julio 95 à Septiembre 98. Septiembre 96 à Enero 99.	309 > > > > > > > > > > > > > > > > > >	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14	238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251	José Santos Fondo. Antonio Señoranz Castro. Manuel Rivas Lema. José Alvarez Gómez. Manuel Rivas Estévez. Victoriano Fernández González. José López Gómez. Manuel Pérez Vázquez. Hipólito Bravo Aleu. Emilio Ferreiro Alonso. Antolín San Juan Paul. José Sánchez Arez. José Rodríguez García. Serafín Prado Rabade.	Sargento Soldado Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento fufantería Za mora, núm. 8	245°54 80°85 24°33 20°30 169°35 201°15 265°80 168°45
			•						Тотац	120,949498

GRUPO SEGUNDO

Clase primera.

			:		I					1
					1		Honorarios por actas notariales.			
26	Junio	1888	1887-88 á 89-90	8	1	1	D. Francisco Rodríguez Guillén	>>		3.172.90
	·						Dietas y gastos en Comisión del servicio.			
5	Abril	1894	1892-93	>>	2	2	D. Pedro Iribarren y Goicoechea	»		2.0.02
	١						indemnizaciones por servicios especiales.		N.C.(1988)	- T-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-
30	Enero	1899	1897-98	»	3	3	D. Juan García y García	»	TO:	1.82592
				ı			Honerarios por análisis químicos.		Dirección general de la Deuda	. (
14	Diciembre	1892	1889-90	.>>	4	4	D. Juan Santos Fernández	»		31.250
							Honorarios como Registrador de la Propiedad.			
26	Agosto	1898	1894-95	>>	7	5	D. Aurelio Albuerne y Roig	»		9.271′25
							Honorarios por autopsias judiciales.			
9	Marzo	1896	1895-96 á 97-98	>>	13	6	D. Fernando Alemán y Valle	»		2.012/50
·									Тотац	47.7;1179

RESUMEN

-	
Importe de los créditos del M.º de la Guerra	120.949°98 47.741°79
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
TOTAL	168.691 77

Madrid 8 de Junio de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º—El Presidente, Viesca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Birección general de Obras públicas.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por orden de 29 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante el año 1905 de la carretera de Santa Cruz de Retamar á San Pablo, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de diez mil seiscientas once pesetas sesenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Meta de l'oledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 12 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento diez pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Mayo de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante el año 1905 de la carretera de Santa Cruz del Retamar á San Pablo, provincia de Toledo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.) S-1016

En virtud de lo dispuesto por orden de 29 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los acopios para conservación durante el año 1905 de la carretera de puente de Calvín á Méntrida, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de diez mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas veinticinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 12 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Peninsula, en los mismos días y horas.

Pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, avreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento diez pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública a tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse à cada pliego el documento que ceredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones eguales, se procederá en el acto á un sorte entre las misma. Madrid 26 de Mayo de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopies para conservación durante el año 1905 de la carretera de puente de Calvin á Méntrida, provincia de Toledo, se compronete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, par la cantidad de.....

expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorandolisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será
desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra,
por la que se compromete el proponente á la ejecución de las
obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-1017

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Abril último, que se publica en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

THIGO

	BUQUE		FECHA 6 número del	PUERTO de	PUERTO de	FECHA de	Número del	Cantidad manifestada.	Cantidad declarada.	Resultado del despacho.	6767
Clase.	NOMBRE	Tone- laje.	visado consular.	procedencia.	destino.	la llegada.	manificato.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	OBSERVACIONES
apor	Indralema	2.607	7 Octubre		Barcelona Idem	10 Octubre 15 idem	1.291 1.318	1.290.997 1.012.044	1.276.753 $1.002.044$	1.276.753 $1.002.044$	En 11.645 sacos. En 10.000 idem
em	Carol		13 idem 17 idem	Constantinopla Ghenitchesk	Idem		$1.345 \\ 1.372$	400.000 81.084	400.000 81.084	400.000 81.084	A granel.
em	Italia	1.811	27 idem 26 idem	Theodosia	Idem Idem	7 Novbre	1.433	648.880 35.196	648.880	648.880	» »
em	Mouza Epidauro	1.214	5 Novbre	Constantinopla	Idem	14 idem	$1.449 \\ 1.469$	164.750	$35.196 \\ 164.750$	35.196 164 750	» »
em	KatinaOrjén		11 idem 20 idem	Taganrog	Idem Idem	29 idem 29 idem	$1.558 \\ 1.560$	700.000 220.000	$700.000 \\ 220.000$	700.000 220.000	» "
em	Fides	1.351	16 idem	Eupatoria Berdiausk	Idem	30 idem 2 Dicbre	1.564	$190.000 \\ 310.000$	190.000	190.000	»
em	Anargyros Ciérvana	989	1.º Dicbre	Marsella	Idem	2 idem	1.573 1.576	123 713	$310.000 \\ 122.480$	$310.000 \\ 122.480$	En 1.233 sacos.
em em	Karolos. Sagamore.		25 Novbre 22 ídem		Idem Idem	6 idem 6 idem	$1.592 \\ 1.594$	520.000 600.000	520.000 600.000	520.000 600.000	A granel.
em	Emma	1.584	14 ídem	Taganrog Idem	Idem	9 idem	1.597 1.604	155.730 452.500	155.730	155.730	» »
em	Natale	1.117	2 Dicbre	Idem	Idem	9 idem 10 idem	1.615	230.000	$452.500 \\ 230.000$	445.748 230.000	» »
em	Menelaos	1.716 993			Idem	12 idem 19 idem	$1.621 \\ 1.645$	450.000 220.000	$\frac{450.000}{220.000}$	$\frac{450.000}{220.000}$	»
em	Leónidas. Frosso	1.451	6 idem 10 idem		Idem	19 ídem 19 ídem	$1.653 \\ 1.654$	506.851	506.851 100.000	506.851 100.000	»
em	Antonios	1.303	4 idem	Braila	Idem	19 idem	1.656	.124.000	124.000	124.000	» »
em era	Florida	$\begin{bmatrix} 2.051 \\ 1.488 \end{bmatrix}$	6 idem 6 idem	Taganrog	Idem	21 idem	1.667 1.669	526.668 292.700	526.668 292.700	526.668 272.879	»
ein	P. Becher		17 ídem 22 ídem	Constantinopla Taganrog	Idem	27 idem 3 Enero	1.701 15	475.000 680.000	475.000 680.000	433.842 564.785	*
em	Tomavanda	2.183	13 idem	Karachi	[Idem	5 idem	29	411.000	406.700	403.268	En 4.000 sacos.
em	TheophanoBlakemore	2.408	22 ídem	Theodosia Bombay	Idem	17 ídem 18 ídem	79 85	499.684 374.825	$499.684 \\ 369.550$	471.308 367.040	A granel. En 3.650 sacos.
em	Leonardos		12 Enero 28 idem	Theodosia Sulina	Idem	30 idem 3 Febrero	139 159	$200.000 \\ 1.375.000$	$200.000 \\ 1.375.000$	200.191 1.348.294	A granel.
m	Oratios Couppa	1.587	28 ídem	Idem	Idem	3 ídem	163	400,000	400.000	399.292	» »
em	Oirdia Cayour	1.231	25 ídem 21 ídem	Theodosia	Idem Idem	4 ídem 15 ídem	168 208	$367.200 \\ 645.740$	$363.890 \\ 645.740$	$361.650 \\ 648.515$	En 3.600 sacos. A granel.
em	ArisKarolos	1.066	4 Febrero 5 ídem		Idem	18 ídem 20 ídem	224 235	$\begin{array}{c c} 470.000 \\ 1.185.924 \end{array}$	$470.000 \\ 1.185.924$	448.528 1.183.893	»
em	B. Cosadinos. Ambatiellos.	1.156	12 idem $25 idem$	Bourgas		20 idem	239 309	250.000 686.000	250.000 686.000	250.651	» »
em	Málaga	903	25 idem	Hamburgo	Idem	6 Marzo 11 idem	321	100.147	100.000	686.227 98.006	» »
em	IstrosArgentino	$1.090 \\ 2.206$	8 Marzo 16 Febrero	Constantinopla Buenos Aires	Idem	15 idem 22 idem	347 379	$2.300.000 \\ 350.000$	$2.300.000 \\ 350.000$	$2.277.401 \ 348.782$	»
em	Sparti	1.630	ll Marzo	Noovorossik	Idem	24 idem	387 391	961.146	961.146	959.275	» »
em	León XIII	1.156	l.º ídem 18 ídem	Pireo		26 idem	394	883.533 1.550.063	$\begin{array}{ c c c c c c }\hline 870.082 \\ 1.532.287 \\ \hline \end{array}$	861.982 1.504.187	En 13.451 sacos. En 13.083 ídem.
lem lem	VedraEquitá	2.626 2.139	19 ídem 25 Febrero	Las Palmas Buenos Aires	Idem	27 ídem 27 ídem	398 399	$\begin{array}{c c} 1.620.000 \\ 356.000 \end{array}$	$\begin{array}{c} 1.620.000 \\ 355.233 \end{array}$	1.618.688 354.456	A granel.
lem em	Carol I. Ciérvana	2.336	21 Marzo 30 ídem	Constantinopla	Idem Idem	27 idem	411 420	2.300.000	2.300.000 24.750	2.310.664	A granel y 1.534 sa A granel.
lem	Adelfotis	1.462	Зl ídem	Pireo	Idem	3 Abril	453	1.000.000	1.000.000	$ \begin{array}{c c} 24.750 \\ 999.988 \end{array} $	En 250 sacos. A granel.
em	KatinaAndalucía	1.562 1.251	4 Abril 13 ídem	Sulina Marsella	Idem	7 idem	477 491	$ \begin{array}{r} 300.000 \\ 49.840 \end{array} $	$300.000 \\ 49.340$	303.495 49.779	En 492 sacos.
em	Nuevo Valencia	760 909	29 Marzo	Idem	Valencia	3 idem	308	51.184	51.184	50.650	En 500 idem.
em	Aragón	1.026	7 idem	Idem	IdemIdem		320 333	230.100 50.000	230.100 50.000	227.800 49.250	En 2.300 idem. En 500 idem.
em	Andalucía Andrasey		12 idem 18 idem		Idem	17 idem 18 idem	353 357	100.000	100.000 100.000	99.300 99.400	En 1.000 idem. En 1.000 idem.
em em	Játiba Cabo San Vicente	793	8 idem 29 idem	Idem	Idem	22 idem	363	49.400	49.400	48.906	En 494 idem.
emj	José Gallart	2.344	26 Marzo	Idem Buenos Aires	Idem	25 ídem 29 ídem	369 386	2.030 $2.400.000$	2.030 $2.400.000$	2.005 $2.361.282$	En 25 idem. En 9.215 idem.
em	Ecaterini Couppa Sparti		10 Abril 5 Marzo	Berdiausk Theodosia	Idem	129 idem	387 85	2.843.750 2.190.000	2.843.750 2.190.000	2.759.608	A granel.
em	Argo. Eastgate	1.584	14 ídem 17 ídem	Idem	$Idem \dots$	129 idem	102	1.955.314	1.956.314	2.128.367 1.963.895	» »
em	Alba	1.047	1.º Octubre.	Taganrog	Santander Huelva	21 Octubre	188 845	700.000 240.000	700.000 240.000	694.140 239.980	»
em	Stefano Dandria Margarita	1.202 1.759	28 Enero 11 Febrero	Cavanna Buenos Aires	Idem	7 Febrero 27 Marzo	114 85	1.030.000 705.000	$\begin{array}{c} 1.030.000 \\ 690.355 \end{array}$	$\begin{array}{c c} 1.038.586 \\ 707.556 \end{array}$	**
lem em	EastgateBelgica	1.083	17 Marzo	Bourgas	Idem	1.º Abril	94	1.735.000	1.735.000	1.710.505	» »
em	Aznalfarache	939	23 Marzo	Marsella	Sevilla		196 153	659.750 111.650	659.750 111.650	$\begin{array}{c} 663.030 \\ 110.621 \end{array}$	» »
em	VelázquezAragón	$\begin{array}{c c} 415 \\ 1.026 \end{array}$	23 idem 6 Abril	Liverpool Marsella	Idem	9 idem 15 idem	165 176	26.044 711.932	26.044 711.932	25.832 705.496	»
em	Cabo Oropesa	1.010	l.º ídem 6 ídem	Idem	Idem	17 idem	178	202.000	202.000	199.770	» »
em	Castilla	1.081	22 Marzo	Idem	Idem Alicante	18 idem 28 Marzo	180 143	202.000 796.500	202.000 788.535	199.280 804.672	» »
em	Cabo Peñas. Isleño.	1.213	25 idem 25 idem	Idem Idem	Idem	1.º Abril	149 150	218.600 259.858	$216.414 \\ 257.270$	216.414	»
em	Paul Horn	641	l.º Abril 29 Marzo	Idem	Idem	4 idem	160	958.914	949.339	227.462 949.481	» »
ത	Sant Phelippe	906	8 Abril	Idem	Idem	5 idem 12 idem	163 176	148.800 110.000	$\begin{array}{c} 147.312 \\ 108.900 \end{array}$	147.312 108.900	» »
em	Cabo Toriñano	771	13 ídem	Idem	Idem Idem	17 ídem 18 ídem	185 186	397.921 7.550	$394.021 \\ 7.457$	401.336	»
em	Cataluña Ciérvana	662	17 idem	Idem		22 idem 3 idem	190	350.000	342.500	7.457 353.500	» »
em	Torre del Oro	819	Idem 223	Idem	Denia	110 ídem	16 17	271.815 98.600	271.815 98.600	271.575 98.600	» »
em	Maria Cockerill	1.187	27 idem	Liverpool Amberes	Idem	30 Marzo	470 472	450.839 200.170	$\begin{array}{c} 450.839 \\ 200.070 \end{array}$	451.469	**
em	Marken	1.674	20 idem	Buenos Aires Mazagán.	Hdem	ll4 Abril	564	1.965.000	1.965.000	197.753 1.938.988	» »
em	Launia L	1.430	lacin 475	l Marianopoli.	IIdem	117 Dichre	1.003 1.090	20.000 138.355	$20.000 \\ 138.355$	$19.800 \\ 138.221$	» »
${ m em}\ldots$.	Cosmas Coroneos	-1.0650	ldem 1.209 Idem 224	Bourgas Balcik	Idem Idem	5 Enero 25 Febrero	12 183	251.175 257.820	$\begin{array}{c} 251.175 \\ 257.820 \end{array}$	251.655	»
em	PaulinaSevilla	1.235	$1 \text{dem } 80 \dots$	Liverpool Melilla	lldem	24 Marzo	258	20.000	20.000	$\begin{array}{c} 257.820 \\ 19.518 \end{array}$	» »
em em	Karolos	1.733	ldem 4	Laurium	Idem	5 Abeil	259 294	$19.246 \\ 1.560.000$	$18.946 \\ 1.560.000$	18.746 $1.567.862$	» »
em	Grao Vinifreda	$\frac{1.010}{745}$	1.º Abril	Marsella Liverpool	Idem Coruña	18 idem	337 121	$102.000 \\ 5.000$	102.000	100.744	»
em	Isleño. Ville d'Orán.	314	6 idem	Marsella	Palma	8 idem	58	5.000	$5.000 \\ 5.000$	$\frac{5.000}{4.778}$	» »
em	Aznalfarache	746	23 idem	Idem	Idem	30 (dem	161 163	$100.955 \\ 40.400$	$99.955 \\ 40.000$	$99.955 \\ 40.000$	» "
em em	Cabo Peñas Ville de Bone	1.213	25 idem	Idem Idem	$Idem \dots$	3 Abril	167	100.000	99.000	99:000	» »
em	Ciervana Cabo Oropesa	939	29 Marzo	Idem	Idem	6 idem	169 171	$140.400 \ 140.200$	$\frac{40.000}{138.800}$	$40.000 \\ 138.800$	» »
m	San Agustin	944	8 idem	Idem	Idem	10 idem 11 idem	174 177	$\frac{40.200}{35.350}$	39.800 3 5.000	$\frac{39.800}{35.000}$	» "
em	Torre del Oro	819	6 idem	Idem Idem	Idem'	13 ídem	179	50.750	50.125	50.125	<i>*</i> *
m	Gros Donata	[-1.203]	25 Febrero	Theodosia	Giión	27 Marzo	180 28	$101.000 \\ 1.310.410$	$100.000 \\ 1.310.410$	$100.000 \\ 1.155.284$	» . »
$m \dots$	Gros	[-1.203]	Num. 3	Liverpool Theodosia	Avilés	18 Abril 17 Marzo	38 19	108.850 993.027	$\begin{array}{c} 108.850 \\ 993.027 \end{array}$	110.000 994.425	»
	Jacinta	5) ŦO	liem 7	Liverpool	ldem	27 idem 4 Abril	- 20	97.729	97.729	994.425	1

	BUQUE		FECHA ó número del	PUERTO de	PUERTO de	FECHA de	Número del	Cantidad manifestada.	Cantidad declarada.	Resultado del despacho.	Anna Carlos Carl	
Clase.	момвке	Tone- laje.	visado consular.	procedencia.	destino.	la llegada.	maniflesto.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	OBSERVACIONES	
Vapor Idem	Elvira. Benita Donata. Cabo Peñas. Cabo Oropesa. Santa Ana. Pepito. 1.º de Mayo. 1.º de Mayo. Isabel. Eugenio. Catalina. Isabel. Eugenio.	904 483 1.200 909 1.200 3 13 13 11 12 12	Idem 120 Idem 122 25 Marzo 1.° Abril 13 idem Núm. 197 Idem 205 Idem 221 Idem 223 Idem 225	Idem Idem Idem Marsella Idem Idem Idem Gibraltar Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Avilés. Idem Idem Cádiz. Idem Idem Algeciras Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	15 fdem 9 fdem 14 fdem 22 fdem 30 Marzo 4 Abril 11 fdem 12 fdem 12 fdem 13 fdem	24 25 26 333 348 379 568 606 644 651 653 659 668 684	50.750 15.759 125.847 99.000 100.000 100.500 3.200 20.000 19.247 9.655 19.260 11.500 4.800 19.500	50.750 15.759 125.847 99.000 100.000 100.500 3.167 19.800 19.047 9.555 19.436 11.400 4.750 19.318	50.347 15.402 127.050 99.130 99.000 100.500 3.167 19.800 19.400 9.700 19.880 11.400 4.750 19.546	>> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >>	
					CEBAI	D A						
Vapor	Calderón Nuevo Valencia Nordere Millán Carrasco Aznalfarache Ciérvana Calderón Millán Carrasco Vinifreda Tambre Aznalfarache Cabo Oropesa Ville de Junis San Antonio Nespérides Isabel	333 1.010 151 752 939 495 151 745 857 746 909 1.071 149 420	29 idem. 8 Abril. 2 idem. 23 Marzo. 29 idem. Núm. 31. Idem 35. I.º Abril. 13 idem. 23 Marzo. I.º Abril. 15 idem. 17 Abril. 18 idem. 19 Abril.	Marsella Mazagán Mogador Marsella Idem Casa Blanca Mazagán Liverpool Idem Marsella Idem Ldem Ldem Ldem Las Palmas Idem	IdemCoruñaIdemCartagena.IdemIdemIdemIdemIdemIdemCádizIdem	7 idem 13 idem 13 idem 13 idem 13 idem 27 Abril 27 Abril 6 idem 18 idem 10 Abril 18 idem 18 idem 18 idem 18 idem 18 idem 18 idem 30 idem 3 idem	150 160 172 173 98 103 267 336 121 137 163 174 185 308 348 485	180.250 100.080 280.000 336.750 10.000 10.080 17.000 31.100 15.000 25.000 10.060 20.160 20.200 46.000 8.910 10.000	180.250 100.080 280.000 336.750 10.000 10.080 17.000 31.100 25.000 9.900 19.960 20.000 46.000 8.910 9.875	178.475 99.029 275.745 333.291 10.000 9.968 16.800 30.017 15.150 25.030 9.900 19.960 20.000 47.547 8.910 9.875	>> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >>	
A. 1200 (6)	CENTENO											
Vapor Idem	Fides. Georgia. Bazán. Jacinta Rita. Bazán. Vinifreda Benita	1.311 1.200 535 876 835 737 745 897	16 Novbre 25 Marzo 29 idem 18 idem 28 idem 29 idem 11.º Abril 8 idem 13 idem	Hamburgo. Idem Liverpool Idem Hamburgo.	Idem Vigo Idem Coruña Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	7 idem 29 Marzo 3 Abril 5 idem 6 idem 17 idem 19 idem	1.564 168 178 109 116 119 121 133 140	356.500 75.000 127.000 193.000 25.000 22.500 229.982 50.000 50.000 532.631 10.000	356,500 75,000 125,730 193,000 25,000 22,500 229,932 50,000 50,000 532,631 9,900	356.500 75.000 126.238 191.842 25.000 22.500 230.134 50.200 50.300 532.631 9.900 1.670.245	>> >> >> >> >> >> >> >> >>	
potentie en annum			11		MAİ	Z						
Vapor Idem	Ciérvana Kassa Margarita Kockerill Vinifreda Maria Tambre Cabo Trafalgar Isleño Donata María P. Elisabet Rita Elvira Markeu San José Jacinta Rita Vinifreda Benita Tambre Isleño Cataluña María Rita Helios Donata María Rita Helios Donata Raria Rita Helios Donata María Rita Helios Donata María Rita Helios Donata María Rita Helios Donata Rita Rita Rita Helios Donata Rita Rita Rita Rita Rita Helios Donata Rita Rita Rita Rita Rita Rita	93' 98' 98' 98' 1.75' 98' 1.11' 1.11' 1.07' 31' 95' 1.11' 1.50' 75 77' 1.67' 38' 885 31' 446' 48' 315' 58' 94' 71' 58' 94' 71' 58' 94' 71' 58' 98' 88' 88' 88' 94' 71' 58' 98' 88' 88' 88' 94' 71' 58' 98' 88' 88' 88' 98' 88' 88' 88' 88' 8	25 Marzo 12 Abril 13 Marzo 15 Marzo 18 idem 18 idem 18 idem 18 idem 19 idem 20 Marzo 10 Marzo 10 Marzo 11 idem 20 Marzo 12 Marzo 28 idem 13 idem 28 idem 28 idem 31 idem 4 Abril 32 Marzo 32 Marzo 33 idem 4 Abril 34 Idem 35 Marzo 36 Idem 37 Idem 38 Idem 39 Idem 30 Idem 40 Idem 30 Idem 41 Idem Il9 42 Idem Il9 43 Idem Il9 44 Idem Il9 45 Idem Il9 56 Idem Il9 57 Idem Il9 58 Idem Il9 59 Idem Il9 50 Idem I	. Marsella	Idem Idem Idem Pasajes Idem Vigo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	31 idem 27 idem 27 idem 30 idem 7 Abril 5 idem 28 Marzo 1 ° Abril 23 Marzo 30 idem 5 Abril 10 idem 14 idem 14 idem 29 idem 3 Marzo 29 idem 17 idem 18 idem 18 idem 17 idem 18 idem 16 idem 17 idem 18 idem 16 idem 26 idem 26 idem 27 Marzo 4 Abril 26 idem 27 Marzo 4 Abril 12 idem 13 idem 11 idem 26 idem 27 Marzo 4 Abril 12 idem 13 idem	. 420 . 434 . 85 . 89 . 179 . 174 . 197 . 142 . 150 . 428 . 470 . 507 . 531 . 570 . 564 . 109 . 116 . 121 . 133 . 137 . 58 . 63 . 181 . 34 . 36 . 38 . 38 . 30 . 20 . 22 . 24 . 25 . 298	286.603 18.000 380.273 43.304 148.281 159.600 130.009 18.680 63.300	54.220 4.900 774.075 19.758 20.885 10.000 9.924 9990 5.940 70.715 48.256 20.000 29.973 69.285 353.000 81.895 74.457 125.674 280.296 204.788 16.000 15.150 54.441 317.755 28.722 286.606 17.806 379.673 43.304 148.281 159.600 130.009 18.510	54.065 4.900 738.479 19.878 20.740 9.900 9.800 990 5.940 70.783 47.576 19.873 29.550 69.200 336.601 495 82.260 75.172 126.508 280.713 205.743 15.770 14.920 54.441 318.141 29.164 286.900 17.800 380.391 49.750 149.750 149.750 159.500 178.000 18.510 62.667	En 550 idem. En 50 idem.	

Madrid 26 de Mayo de 1905. = El Director general, Juan B. Sitges.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Almería.

Obras públicas. - Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general del ramo, he acordado señalar la hora de las once del día 12 de Junio próximo para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Baza á Huércal Overa, cuyo presupuesto de contrata asciende á seis mil novecientas pesestas (6.900).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas el presupuesto y pliego de condiciones correspon-

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.º, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse precisamente como ga-

rantía para tomar parte en la subasta será de veintisiete pe-setas en metálico ó en efectos de la Deuda pública. Este depó-sito se hará en la Caja general de Depósitos de Madrid, ó en cualquiera de sus sucursales; debiendo acompañarse á cada pliego documento que acredite haber realizado el depósito del modo prevenido en dicha instrucción.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prevenidos en la instrucción citada, fijándose la primera mejora por lo menos en cien pesetas, y quedando las demás á voluntad de los lici-tadores, siempre que no bajen de veinticinco pesetas. Será obligación del rematante el satisfacer los derechos de

inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia.

Almería 9 de Junio de 1905.—El Gobernador, Esteban An-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Sr. Gobernador eivil de la provincia de Almería con fecha de, y de las con-

diciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Baza á Huércal Overa, en la citada provincia durante los años de 1905, 1906 y 1907, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución del acopio, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente.) S-10711.

Obispado de Cuenca.

Junta Diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Cuenca.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo

de 1905, se ha señalado el día 28 de Junio, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de derribo, cimentación y cerramiento de la Iglesia parroquial de Uclés, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de nueve mil cuarenta y

nueve pesetas y veinticinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándolas en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de cuatrocientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción, y la cédula personal del inte-

Cuenca 7 de Junio de 1905. = † Wenceslao, Obispo de

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

Nora. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. S-1058

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID núm. 144, de 24 de Mayo último, Boletín oficial del Ministerio de Marina núm. 60, de 27 de idem, y en los de esta provincia, Sevilla y Málaga, número 119, 123 y 122, de 25 del propio mes, respectivamente, los anuncios y modelo de proposición para sacar á subasta pública las obras necesarias en los almacenes que ocupa la Brigada Torpedista de este Departamento, por valor de 1.504 03 pesetas, se hace saber por medio del presente que dicho remate tendra lugar en el sitio indicado y forma anunciada, el día 26 del actual, dando comienzo el acto á las trece

Carraca 3 de Junio de 1905. El Secretario, Jacobo Imaz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzzados de primera instancia.

Por la presente, y en virtud de providencia de hoy del señor Juez del partido, en cumplimiento de orden de la Superioridad, se cita al testigo Melchor Barraca, residente que estuvo en Orouz, vecino que fué de Sos, y hoy en ignorado paradero, á fin de que en el día 13 del próximo Junio, y hora de las nueve, comparezca ante la Audiencia provincial de Pamplona al juicto oral y público de la causa contra Tomasa Villagoir sobre infanticidio, bajo la multa de 25 pesetas. Y para la inserción en la GACETA DE MADRID se expide el

presente en Aoiz à 13 de Mayo de 1905. - Ramón Menac.

BARCELONA—BARCELONETA

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Pedro Sanuy Sauri, hijo de Pedro y de Isabel, de sesenta y dos años de edad, natural de Millá, viudo, trapero, vecino de San Martín, calle del Rosario, 23, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que si deja de verificarlo será declarado

rebelde. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido proce-

Dada en Barcelona á 8 de Mayo de 1905.—Antonio Real.— El Escribano, Alejandro Simarro. JO-4590

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Ramón Casanovas Brú, de cincuenta y cuatro años, soltero, natural de Montseny, y que dijo vivir en la calle Mayor de San Martín de Provensals, 125, 2.º, segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez dias, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID V Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido proce-

Dada en Barcelona á 3 de Mayo de 1905.—Antonio Real.— El Escribano, Alejandro Simarro.

BARCELONA—CONCEPCION

D. Jacinto Fernández López, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á María Gómez López, procesada en dicha causa, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que la resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo será de-clarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades

y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada procesada, cuyas circunstancias personales son: natural de Murcia, hija de Pedro y María, de treinta y dos años, soltera, operaria de fábrica, vecina de ésta, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la carcel de mujeres de esta capital.

Barcelona 10 de Mayo de 1905. - Jacinto Fernandez López. Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Ortiz.

D. Jacinto Fernández, accidental Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, Ilama y emplaza á Isidro Ferré Castañé, procesado en dicha causa, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: natural de ésta, hijo de Gaspar y María, de diez y seis años, aprestador, con instrucción, y en el caso de ser habido lo ponego á militar de diez y servicios. bido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta

Barcelona 16 de Mayo de 1905.—Jacinto Fernández.—Por el Escribano, D. Valentín Vintró. Antonio Ortiz, habilitado.

JO-4664

D. Jacinto Fernández, accidental Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á María de la Cruz Expósito, procesada en dicha causa, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resul-tan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas personales son: hija de padres desconocidos, natural de Madrid, de treinta y tres años, viuda, vecina de esta ciudad, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de mujeres de esta capital.

Barcelona 10 de Mayo de 1905. = Jacinto Fernández López. Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Ortiz, habilitado. JO-4665

BARCELONA—HOSPITAL

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Remigio Fayos y Soler, de veinte años de edad, soltero, albañil, que tuvo su domicilio en la calle de Salvadors, número 16, piso tercero, puerta primera, procesado en causa que instruyo sobre amenazas, para que dentro del término de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, al objeto de prestar indagatoria y practicar las demás diligencias que están acordadas: bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho Remigio Fayor y Soler, y conseguida le pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta

Dada en Barcelona á 6 de Mayo de 1905.—Emilio J. Pérez Martín.—El actuario, por D. Lorenzo Boch Bartolomé Jiménez, habilitado.

BARCELONA-INSTITUTO

D. Nicolás Moreno García Navarro, Juez municipal del distrito del Instituto de Barcelona, en funciones de instrucción. Por la presente, que se expide en méritos de sumario so-bre estafa, se cita, llama y emplaza á Andrés Cano Martínez ó Andrés Martínez Cano, de unos treinta y seis á cua enta años de edad, hijo de Manuel y Carmen, natural de Jadraque, con instrucción, para que en el término de diez días, à contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se in-serte en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provin-cia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Jus-ticia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, moreno, pelo negro y poblado, con algunas canas, bigote á lo Guillermo, barba cerrada, si bien acostumbra ir afeitado, y habla pausadamente, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel ce-

Barlona 8 de Mayo de 1905.=Nicolás Moreno García Navarro.—El Escribano, por D. José de Alemany, Miguel de Antinez.

JO-4592

BARCELONA-LONJA

D. José Eduardo Tormo y Martí, Caballero de la Sagrada y militar Orden del Santo Sepulcro, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo de dinero contra José Valls N., de treinta y cinco á cuarenta años de edad, estatura alta, flaco de carnes, voz afónica, color moreno, bigote negro; viste americana rayada color tabaco, chaleco y pantalón negros, pañuelo de seda al cuello y gorra azul marina con visera de charol negro, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante di-cho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfon-

so XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que prestaba sus servicios como criado en casa de D. Manuel Brau Valls, dentista, Rambla del Centro, 19, principal, de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 8 de Mayo de 1905. = J. Eduardo Tormo.=El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO - 4632

D. José Eduardo Tormo y Martí, Juez de instrucción del istrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos del amo de prisión dimanante de la causa criminal sobre tentativa de estafa contra Segundo Martín Sobria, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido proce-

Dada en Barcelona á 10 de Mayo de 1905.=J. Eduardo Tormo.=El Escribano, Tomás Riera y Sans. JO - 4633

BARCELONA-UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, num. 298 de 1905; contra Federico Torres, de unos treinta y cinco años, viajante de licores, alto, delgado, moreno, cojo del pie derecho, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, à contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será de-

clarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.
Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial. procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido proce-

Dada en Barcelona á 9 de Mayo de 1905.=Pedro Zamora.= JO - 4593El Escribano, Antonio Codorniú.

BEJAR

D. José Margaridas Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Burgos, se hace saber al procesado Heraclio Espinosa Puente, natural de Madrid y vecino de Villafranca de Montes de Oca, provincia de Burgos, cuyo actual paradero se ignora, que en la causa que en este Juzgado se le sigue sobre expendición de moneda falsa ha sido declarada conclusa por auto de 31 de Marzo último; y en su virtud, se le cita y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Salamanca á deducir su derecho por medio de Procurador y Abogado que al efecto nombrará; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le designará de oficio.

Dado en Béjar á 8 de Mayo de 1905.—José Margarida y Rodríguez.=De su orden, Indalecio Linares. JO-4634

BETANZOS

D. Valeriano Tolsada Jiménez, Juez instructor de Betan-

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Fran-isco Bello Fariña, de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de José y Maria, natural y vecino de Aranga, ausente en ignorado paradero, cuyas demás señas se expresan á continuación, para que á término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reducido á prisión por consecuencia de la causa que se le sigue por lesiones in-feridas á Cristóbal Mirás Fernandez; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Betanzos á 9 de Mayo de 1905.=Valeriano Tolsada. = De su orden, Manuel Martínez.

Senas del procesado.

Estatura regular, ojos y pelo castaño, nariz y boca regularez, color bueno. Viste chaqueta y chaleco de paño negros, pantalón de pana color amarillo, gorra de visera, calza bo-JO - 4667tinas.

BILBAO-CENTRO

D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de instrucción de Bilbao y

u partido, distrito del Centro.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Ondarreta y Suárez, de veinte años de edad, hijo de Miguel y Paula, de estado soltero, natural de Santander, de profesión dependiente, vecino de Santander y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de termición de sumario y emplazarle en causa sobre sedición y otros delitos; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura conducción del Juan Ondarreta Suárez, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento ciminal.

Dado en Bilbao á 8 de Mayo de 1905.—Pedro Martínez Muñoz.—Ante mí, por mandado, Francisco Sánchez.

BUJALANCE

D. José María Gutiérrez Répide, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de robo de pan Martín Gutiérrez, Miguel Rojas y Narciso Torres, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos, á mi disposición, á la prisión preventiva de este

Dada en Bujalance á 26 de Mayo de 1905.—José María Gutierrez.=El Escribano, Pedro Casils. JO-5282

CÁCERES

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado por providencia fecha de hoy, dictada en cumplimiento de orden

de la Audiencia provincial de esta ciudad, se cite á José María Valencia Muñoz, natural de Berlanga (Badajoz) y vecino de Cazalla, para que comparezca ante expresada Audiencia, Relatoría de D. Roque Pizarro, el día 17 del corriente, á las nueve de su mañana, á fin de que preste declaración en el acto del juicio oral de la causa que se sigue contra Manuel Mejias Romero por lesiones al José María Valencia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas y las demás accesorias á que se hiciera acreedor por la desobe-

Y no habiendo podido ser citado el referido José María Valencia por ignorarse su paradero, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Cáceres 5 de Junio de 1905. El Secretario, Marcelino Ra-

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.
Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al vendedor de recoba que en el mes de Enero último compró á los procesados José Torres Tortosa y Ginés López Aguilera dos pollos y una gallina, para que dentro de diez días, contados desde la publicación del presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrio, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por robo y hurto;

apercibiendole que caso de no comparecer le parará el per-juicio que hubiere lugar con arreglo á ley. Dado en Cartagena á 10 de Mayo de 1905.—Eduardo Chalud y Sola.—Por su mandado, José María Herrero. JO—4669

CASPE

D. Luis Blas Ribera, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Pérez Centol se instruye sumario por delito de hurto de ropas contra Tomás Pérez Montalbán, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado, en las cárcales del poetido. gado, en las carceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho sujeto Tomás Pérez Montalbán, de veinticinco años, natural de Tembleque, provincia de Toledo, partido judicial de Lillo, vecino de la Coruña, soltero, callista, hijo de Tomás y Concepción, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, cuyo sujeto es de las señas particulares siguientes: estatura alta, ojos azules, color sano, pelo rubio dorado, imberbe, viste americana cruzada, pantalón de la misma tela, alpargatas cerradas blancas y sombrero de fieltro negro.

Dada en Caspe á 10 de Mayo de 1905.—Luis Blas Ribera. Por su mandado, Antonio Pérez. JO - 4596

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta villa ŷ su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto de caballerías, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco López Verdejo, que venía haciendo vida marital con Nicolasa Martínez y Fernández, natural de Lucena y vecino de Córdoba, que en el mes de Agosto del año próximo pasado habitaba en la calle del Cárcamo, núm. 3, de dicha capital, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ig-noran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Ancha, número 16 de gobierno, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser bebido la panción de misdiago de ser la composición de composición de la composición de la composición del composición de la composición de la composición de la composición de l habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este

Dada en Castuera á 11 de Mayo de 1905.=Enrique Castellano.=De su orden, Juan Higuero.

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de primera instan-

cia de esta villa y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de Don Juan Hipólito Fernándéz Blanco y Gómez Coronado, natural de Quintana de la Serena, soltero, de trece años de edad, hijo de D. Baldomero y Doña Visitación, el cual falleció en la villa de Quintana de la Serena, donde tenía su domicilio, el día diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, v se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla, dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, y á la vez se hace constar que hasta la fecha sólo se han presentado á reclamar dicha herencia sus tíos maternos D. Rafael Coronado y Coronado y Doña Ana María Coronado y Coronado, vecinos de dicha villa de Quintana.

Dado en Castuera á 5 de Junio de 1905.—Enrique Castellano.=El Escribano, Licenciado Francisco López. X-1340

CEBREROS

D. Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instruc-

ción de esta villa y su partido de Cebreros.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rido Vadillo Sesmero, hijo de Ricardo y Dolores, soltero, jornalero, de diez y siete años, y natural y vecino de Avila, para que en el término de diez dias, siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en el estrado de este Juz-gado con el fin de hacerle una notificación; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en causa criminal que con-

tra el misme se instruye por estafa.

Al propio tiempo se encargo á todas las Autoridades, agentes de policía judicial é individuos de la Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado, á disposición de este Juzgado, caso de ser habido. de ser habido.

Dada en Cebreros á 10 de Mayo de 1905.—Carlos de Entrambasaguas.—El Escribano, Eladio Guínchez. JO-4636 COÍN

D. Federico Frenller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se fijará en los sitios públicos de esta villa, y se insertara en el Boletín oficial de esta provin-

cia y en la GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación para que procedan á la busca y rescate de una burra, pelo platero, con manchas blancas diseminadas por el cuerpo, cerra da, alzada mediana, recia de cuerpo, las orejas rasgadas, con los cascos de las manos picados de hormiguilla, herrada de las manos y sin hierro ni otras señas, que le fué robada al vecino de Alhaurín el Grande, Juan Gálvez Guerrero, de la cuadra de la casa que habita en el partido de Urique, de dicho término, en la noche del 29 ó madrugada del 30 de Abril último; y de un aparejo, compuesto de una enjalma, un ataharre, una cincha de cañamo, un albardón, cuatro ropones, una soga de esparto y una jáquima de pita con una martaguilla de esparto, sustraído á Francisco Jiménez Méndez, del mismo partido y en la misma noche ó madrugada, deteniendo á os autores de tales sustracciones y á las personas en cuyo poder se encuentren dicha burra y aparejo si no justifican su legítima adquisición, y poniendo unas y otros, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Coin á 9 de Abril de 1905.—Federico Frenller.—
Por mandado de S. S., Adolfo Pérez.

JO-4597

CORCUBION

D. Ramón Cayetano Vázquez Domíngue:, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio del presente llamo a los presuntos culpables Enrique Verfano Castro y Adolfo Parada, vecinos de la ciudad de la Coruña y ausentes en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en justicia en el sumario núm. 18 del actual año que se instruye sobre su-puestas estafas, pues así lo acordé por providencia; y les prevengo que si dejaren de comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo respectivamente á las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen y procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniendolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en la cárcel pública del partido.

Dado en Corcubión á 6 de Mayo de 1905.-R. Cayetano Vázquez.=El Escribano, José Trillo Domínguez. JO-4598

D. Ramón Cayetano Vázquez Domínguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, hago público que Cristóbal Puente Vaamil, natural de Caberta, término municipal de Mugia, falleció en la misma parroquia el veintidós de Octubre último, sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia sus parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad Francisco Ponte Trillo; Dolores y Balbina Trillo Ponte, Manuela, Manuel y Maria de los Dolores Ponte López; y llamo á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta dias; pues así lo acordé por providencia de hoy en el expediente que estoy tramitando sobre dicha declaración de herederos.

Dada en Corcubión á 11 de Mayo de 1905.=R. Cayetano Vázquez.=Ante mí, José Trillo Domínguez. X-1338

En los autos de apeo de las fincas que constituyen el foral do Rial de San Martín de Duyo, término municipal de Finisterre, y de prorrateo de la renta anual de treinta ferrados de trigo, y una peseta y setenta y ocho centimos, afecta á dichas fincas, promovidos y sostenidos en este Juzgado de primera instancia por parte de la señora del directo dominio Doña Secundina Cercijo Alonso de Alvarellos, de la villa de Cec, con citación de los dueños del útil dominio, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Vázquez.—Corcubión, Marzo veintiuno de mil novecientos cinco; dada cuenta, se ha por presentado por el Perito D. Francisco Insúa las operaciones de prorrateo de la renta foral afecta á los bienes apeados, y á los efectos del artículo dos mil noventa y cuatro y más concordantes de la lèy de Enjuiciamiento civil, póngase de manifiesto, dicha operación en la Escribanía, por término de veinte días, á los interesados á quienes se notifique esta resolución. Lo dispuso y firma S. S., y doy fe. = Vázquez. = Ante mí, José Trillo Domínguez.»

A petición de la parte actora se acordó por providencia de veintidos del actual notificar por cédula, inserta en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, la providencia transcrita á los interesados, ausentes en ignorado paradero, siguentes: Francisco Anseán Rivas, Manuel, Benito, Laureano, José Francisco y Agustín Ansúa Pérez, hijos de Juana Pérez Castro, vecina que ha sido de Finisterre. Y para publicar en la GACETA DE MADRID, conforme á lo

acordado, extiendo la presente cédula en Corcubión à 27 de Mayo de 1905.—El Escribano, P. S., Emilio Waldomar.

CUEVAS

D. Gabriel Fernández Céspedes Juez de instrucción del par-

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Diego Gómez Segura, hijo de Pedro y María, natural y vecino de Tucre, de catorce años de edad, soltero, sin instrucción ni antecedentes penales, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en los Boletines oficiales de Almeria y Murcia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzcado à responder à las resultas de causs contra el mismo y otro por lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de indicado individuo, poniéndole caso de ser habido en la cárcel de este partido y á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Cuevas á 8 de Mayo de 1905. = Gabriel Fernández. Por su mandado, el Habilitado, Juan Antonio Márquez.

DAIMIEL

D. Pedro Toboso Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se cita á Leocadio Justos Pintado, de cuarenta años, soltero, natural de Madrid, jornalero, para que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para ofrecerle el procedimiento, y que sea reconocido por el médico auxiliar de la administración de justicia de este Juzgado; con apercibimiento de que si así no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo qor lesiones á dicho sujeto, cuyo hecho ocurría el 28 de Abril último en la villa de Fuente el Fresno.

Dado en Daimiel á 12 de Mayo de 1905.—Pedro Toboso.— Por habilitación, Manuel Frías. JO - 4671

FALSET

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado sobre asesinato de Pedro Crusat

Amorós contra Juan Crusat Amorós y otros, se cita á Tomás Celma Riello, vecino de Gandesa, residente en Barcelona, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al efecto de recibirle declaración en méritos del expresado sumario; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el

perjuicio que en derecho haya lugar. Falset 6 de Mayo de 1905.—El Secretario, Joaquín Canella.

FERROL

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de Fe-

Por la presente llama á José Baldomero Díaz García y Bernardino Seijo González, para que dentro del termino de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con objeto de ser emplazados y reducirles á prisión por consecuencia del sumario que se les instruye por atentado y otros hechos; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio à que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que los repetidos sujetos son de las siguientes señas: el primero, de veintiocho años, soltero, hijo de José y de Vicente, natural de la parroquia de Cervo, Ayuntamiento de Cedeira, de donde es vecino, y con instrucción, y el segundo, de treinta y cuatro años, hijo de Pedro y María, natural de la Coruña, mecánico y vecino de esta ciudad y con instrucción. Dada en Ferrol á 1.º de Mayo de 1905.—Manuel G. Quinta-

na.=El Secretario, Manuel Barchuela. JO - 4602

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura del procesado Manuel María Deis Artese, conocido por José, de veintiocho años, hijo de Manuel é Isabel, natural de Calera de León, cuyo actual paradero se ignora, cuyas señas son: bajo, grueso, cara ancha, pelo rubio, ojos azules, nariz chata y color pálido, el que caso de ser habido se pondrá á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en la causa que contra el mismo instruyo por hurto de metálico y prendas de vestir.

Dada en Fuente de Cantos á 8 de Mayo de 1905.—José de Solis.=Por su mandado, Manuel Martin. JO - 4638

FUENTEOVEJUNA

D. José Barrena Pulgarín, Juez de instrucción interino de este partido por cese del propietario.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA

DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para la busca y rescate del semoviente propiedad de Juan Suárez Illezca, vecino del Alcaracejo, el cual le fué hurtado en la noche ó madrugada del día 3 de Mayo actual de las inmediaciones de la carretera que de Espiel conduce á su estación, y de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontrare, si no acredita su legitima adquisición, por cuyo hecho se instruye sumario.

Dado en Fuenteovejuna á 9 de Mayo de 1905.—José Barre-a.—El actuario, Andrés Angel.

JO-4672 na.=El actuario, Andrés Angel.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye contra Matias Blanco Expósito y Pascual Alonso Alvarez por hurto de manteca, se cita al testigo Pascual Ballesteros García, de diez y ocho años de edad, soltero, carnicero, natural de Castillo del Monte (León), que ha tenido su dominida en Maduid, celle de Embajadores, núm 58 piso segundados en Maduid, celle de Embajadores, núm 58 piso segundados en Maduid, celle de Embajadores, núm 58 piso segundados en Maduid, celle de Embajadores, núm 58 piso segundados en Maduid, celle de Embajadores, núm 58 piso segundados en Maduid, celle de Embajadores, núm 58 piso segundados en Maduid, celle de Embajadores, núm 58 piso segundados en Maduid, celle de Embajadores, núm 58 piso segundados en Maduid. cilio en Madrid, calle de Embajadores, núm. 58, piso segundo núm. 2, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en dicho sumario; advirtiéndole tiene obligación de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Getafe 12 de Mayo de 1905.—El Escribano, Licenciado Francisco Guillén. JO - 4673

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita á los testigos Lucas Diéguez Alonso y Vicente Caba Díaz, que tenían su residencia en Villaverde, como operarios en la fábrica la Crisna, y cuyo paradero actual se ignora, para que el día 27 de Junio próximo, á la una de la tarde, comparezcan ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Madrid, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), á prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa contra Vicente Calzón Soriano y otro previniéndoles tienen obligación concurrir

este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas. Y para que sea publicada en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, expido la presente en Getafe á 15 de Mayo de 1905. El Escribano, Licenciado Francisco Guillén.

GRANADA—SAGRARIO

D. Juan Antonio Betes Gómez, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Poyatos Urbano, natural de Granada, bautizado en la Magdalena, hijo de José y de Carlota, vecino de Peligros, soltero, del campo, de diez y nueve años, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en la Sala de lo Criminal de esta Audiencia, Secretaría de D. Antonio Sena, para la práctica de diligencias en la causa que se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado re-

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás policía judicial de la Nación, procedan á su busca, captura y traslación á esta ciudad, con las seguridades convenientes, poniéndole en el arresto municipal à disposición de la Sala de lo Criminal v Secretaría referida.

Dada en Granada á 10 de Mayo de 1905.—Juan A. Betes.—Por su mandado, José Villoslada.

JO-4639

HELLIN

En virtud de la providencia recaída en esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido, D. Sebastián Arechavala Fuentes, en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre estafa por el cobro duplicado de una cruz pensio-

nada, se cita, llama y emplaza al que fué vecino de esta ciudad y se ausentó de su último domicilio, calle de Villoras. ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de esta cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Albacete y Murcia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado y conteste a los cargos que en la referida causa se le imputan; bajo prevención de que si no comparece en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Hellin 8 de Mayo de 1905.—V.º B.º—Sebastián Arechavala.

El actuario, Francisco Baeza.

HUESCA

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de Hues

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Ana Bienvenida Raimunda Borja Jiménez, de veintisiete años, natural de Peralta de Alcofea, y María Concepción Borja Jiménez, de veintidós años, natural de Hontoria del Pinar, las dos solteras, hijas de Pascual y Encarnación, gitanas ambudatos de la contra del contra de la contra del contra de la con lantes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparez-can en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa seguida contra las mismas sobre hurto, en la cual se ha decretado la prisión provisional por no haberse presentado ante el Tribunal Superior en el día señalado para el juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que si no comparecen en el término expresado serán declaradas rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busea y captura de las referidas procesadas, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición en las cinadas de cata cinadas.

cárceles de esta ciudad.

Huesca 9 de Mayo de 1905.=Federico Baudín.=Por su JO-4603 mandado, Francisco Lapiedra. JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del

distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á Manuel de los Santos Moreno, alias Jidisto, de diez y seis años de edad, hijo de Diego y de Sebastiana, natural de esta ciudad, vecino de la misma, de estado soltero, de profesión vidriero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebeide y le parará el perjuicio que en derecho hubicre lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del Manuel de los Santos Moreno, alias Jidisto, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 10 de Mayo de 1905.—Segundo Achútegui.—El actuario, Antonio Ignayol.

JEREZ DE LA FRONTERA.—SAN MIGUEL

D. José Martín Barrios, Juez del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Herrero Moreno, de veinticuatro años, soltero, del campo, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Rafael y de Car-men, para que en el térmiuo de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en esta cár-cel á responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de un terno de jerga; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y pido y encargo á la policía judicial practique activas diligencias para la busca, captura y conducción á esta cárcel de dicho individuo.

Jerez de la Frontera á 11 de Mayo de 1905.-José Martín Barrios.=Francisco de Castro.

JIJONA

D. Emilio Asensi Serra, Abogado, Juez municipal y accidental de primera instancia de la ciudad y partido de Ji-

Hago saber que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que luego se expresarán ha recaído sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Jijona, á nueve de Mayo de mil novecientos cinco, el Sr. D. Emilio Asensi Serra, Abogado, Juez municipal, regente del de primera instancia de este partido, por promoción del que lo desempeñaba, habiente este contra de vista este contra de vista de mayor quentía. do visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía entre partes, de la una, y como demandante, Doña Tomasa Hermenegilda Juan Rico, dedicada á las labores de su sexo, con autorización de su marido D. Cristóbal Llobregat y San tonja, jornalero, ambos vecinos de Onil, representados por el Procurador D. Antonio Hernández Mira y defendidos por el Abogado D. Manuel Gironés y Puerto, y de otra parte, y como demandado, el representante del Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte de Doña Josefa Rico Navarro.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte

de Doña Josefa Rico Navarro.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y suspéndase la ejecución de la misma hasta que transcurran seis meses, contados desde su publicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.=Emilio Asensi.=Rubricado.»

Dada en Jijona a 9 de Mayo de 1905.=Emilio Asensi.=De

su orden, Pedro Morales. LA BAÑEZA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, recaída en la causa criminal que instruye por estafa de un asno y otros efectos, en la cual es perjudicada Antonia Fernández González, vecina de San Martín de la Cañada, en la provincia de Lugo, y acusados Santiago y Ramón, sin apellidos conocidos, vecinos de Villasante, en la misma provincia, y cuyo actual paradero de los tres se ignora, se les cita para que en el término de diez días, contados del siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, la primera para prestar declaración, y los dos últimos para ser oídos en audiencia en justicia; con apercibimiento de que si no lo verifican les pa-

rará el perjuicio á que haya lugar. La Bañeza 8 de Mayo de 1905.—El Escribano, Arsenio Fer-

nández de Cabo.

LAS PALMAS D. Juan Lobo Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad

y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Bucar Pérez, de diez y nueve años de edad, natural de Sans, provincia de Barcelona, soltero; Antonio Macías Vega

de diez y ocho años, soltero, vecino de Galdar, partido de Gina, provincia de Canarias; Juan Manero Miranda, de diez y ocho años, soltero, vecino de Moya, en dicho partido y pro-vincia, y Benigno Cedres González, de diez y nueve años, soltero, vecino de esta ciudad, jornaleros, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á rendir indagatoria en el sumario núm. 411, que contra los mismos me hallo instruyendo por uso indebido de cédula; advirtiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Las Palmas á 22 de Abril de 1905.=Juan Lobo.= De orden de S. S., Juan Cancio.

LA UNION

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Na-ción, hago saber que en este Juzgado y por actuación de Don Adolfo Fuerte se instruye sumario por el delito de hurto contra Juan Mengual, vecino de La Unión, en el Descargador, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y actual paradaro se ignoran, en cuyo sumario he acordado expedir a presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole en su caso, con las segurida-des convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á prestar declaración inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á 15 de Mayo de 1905.=Fulgencio de la Vega.=El actuario, P. D., Federico M. Rico.

LINARES

D. Carlos Cueto Ibarra, Juez de instrucción de este par-

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Francisco Jiménez González, de veintisiete años de edad soltero, celador de Consumos, vecino que fué de esta ciudad, en la calle Virgen, 14, para que comparezca dentro del término de diez dias en este Juzgado, contados desde la inserción del presente en los Boletines oficiales de las provincias de Almería y Jaén y en la GACETA DE MADRID, para ampliarle su declaración prestada en la causa que instruyo en este repetido Juzgado, sobre coacción.

Dado en Linares á 5 de Mayo de 1905.—Carlos Cueto.—Por n mandado. Antonio Mir. JO-4608 su mandado, Antonio Mir.

MADRID-BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael García Béar, cesante, casado, de treinta y seis años, con domicilio que tuvo en esta Corte, calle de Bordadores, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria en causa por amenazas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, v ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposi-

Madrid 8 de Mayo de 1905.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

JO-4609

MADRID-CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en providencia de 31 de Mayo próximo pasado, dictada en los autos de abintestato de Doña Manuela Oliet y Alcover, natural de Zaragoza, de sesenta y cuatro años de edad, viuda, dedicada á sus labores, hija de D. Salvador y de Doña Angeles, ha acordado anunciar por medio del presente edicto la muerte sin testar de dicha Doña Manuela Oliet, ocurrida en esta Corte el día 12 de Febrero último, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días, con arreglo al art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil; haciéndose presente que reclama la herencia una sobrina carnal llamada Doña Catalina Oliet.

Madrid 2 de Junio de 1905.=V.º B.º=Aldecoa.=El actuario, L. Ramón Aguado y Oria.

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á José Orcazaran Gil, natural de Madrid, hijo de Nicanor y Pascuala, de diez y ocho años de edad, soltero, electricista, y que vivió en la calle de Palafox, núm. 7, 2.º, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que instruyo contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien grueso, pelo negro, color moreno y algo chato, y en el caso de ser habido lo pongan á mi

disposición en este Juzgado. Madrid 3 de Mayo de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José M. Toscá.

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto José Miranda Lorenzo, hijo de Francisco y Dolores, natural de Albacete, de veintidos años de edad, soltero, cerrajero, que dijo ser vecino de esta Corte y tener su do-micilio en la calle del Peñón, 34, tercero, y cuyo actual para-dero se ignora, para que en el término de diez días, conta-dos desde el sigulente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del general Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión, decretada por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declara-

do rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña y color moreno, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 10 de Mayo de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

MADRID-CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Trifón Muñoz Dulce, de unos treinta y cinco años, casado, que ha habitado en la calle de los Irlandeses, núm. 8, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala au-diencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder à los cargos que le resultan en causa por estafas de dos mantones de Manila; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará

el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades y ordeno à los agentes de la policia judicial procedan à la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son:

estatura regular, y viste de artesano, y en el caso de bido le pongan á mi disposición en este Juzgado Madrid 9 de Mayo de 1905.—Joaquín Beneyto.—Por habilitación del Escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sánz.

JO—4640

MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurtos contra José Díaz Corrales, se cita á Teresa Révuelta García, de veintinueve años, y á Eugenia Caraso Vila, de veinticuatro años, solteras, sirvientas, que han vivido, respectivamente, en las calles de Guillermo Rolland, 1, y de Atocha, 147, ignorándose sus actuales domicilios, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerlas saber quedan restituídas definitivamente las prendas que á su tiempo se las entregó en depósito; bajo apercibimiento de ser declaradas incursas en la multa de 25 pesetas con que se las conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determina-ciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia. Madrid 8 de Mayo de 1905.—V.º B.º—Molina. — El Escri-bano, Pedro Martín González. JO—4610

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é

instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Modesto Sol Martín, natural de Roblegordo de la Sierra, provincia de Madrid, hijo de Eduardo y de Leandra, de cuarenta y seis años, casa do, jornalero, que en un principio vivió en la calle de Mira el Sol, 6, portería, y después en la de la Magdalena, 2, taberna, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebel-

de y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color sano, vistiendo pobremente; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en clase de preso comunicado.

Madrid 10 de Mayo de 1905.=Rafael Molina.=El Escribano, Mariano Gil de Albornoz.

MADRID-LALINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Anastasio Carrión Aldea, hijo de Manuel y de María, natural de Robledo de Chavela (Madrid), de veintiocho años, soltero, jornalero, que dijo vivir en el callejón del Mellizo, núm. 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezea en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 6 de Mayo de 1905 .- Luis Rubio .- El Escribano, Francisco de P. Rives.

MAHÓN

A la demanda de juicio declarativo de menor cuantía presentada ante el Juzgado de primera instancia de este partido y Escribanía de D. Juan Allés por el Procurador D. Francisco Ponseti y Vinent, en representación de Doña Dolores Vives y Escudero, contra D. Rafael Fedelich y Fábregues y Doña Catalina Prats y Clar, ausentes en ignorado paradero, sobre que se declaren prescritas las acciones real hipotecaria que à los mismos competían para reclamar un crédito, respectivamente, de ciento cincuenta libras, equivalentes á quinientas pesetas, é intereses al cuatro por ciento consolidado, sobre el predio San Granot, situado en el término municipal de Villa Carlos, de esta isla, en virtud de escritura pública de 26 de Marzo de 1854, autorizada por el Notario D. Manuel Plaza é inscrita al folio 74 del libro 71 del antiguo Registro, y de trescientas veintiséis pesetas sesenta y dos céntimos y sus réditos al cuatro y medio por ciento, constituído mediante escritura de 20 de Marzo de 1867, autorizada por el Notario D. Nicolás Orfila y Caules é inscrita al folio 73 del tomo 5.º de la suprimida Sección de Hipotecas, por orden de fechas, inscripción 75, y para que se cancelen además dichas hipotecas de cancel en agentidad de los indicados cas, ó sean las constituídas á la seguridad de los indicados préstamos, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Mahón 30 de Mayo de 1905.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que acompañan, y que se unirán en la forma que se solicita, teniéndose al Procurador D. Francisco Ponsenti por parte legítima en el nombre y representación que ostenta de Doña Dolores Vives y Escudero. Se tiene por interpuesta y se admite por venir en forma la demanda en juicio declarativo de menor cuantía que se promueve contra D. Rafael Fedelich y Fabregues y Doña Ca-

talina Prats y Clar, ausentes en ignorado paradero, y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento á dichos Fedelich y Prats para que dentro del termino de nueve días, que al efecto se les señalan, comparezcan en el juicio; practíquese la notificación y emplazamiento del modo prevenido en el art. 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 269 de la misma, por medio de edictos que, además de fijarse en los estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre de esta ciudad, se insertarán en los periódicos locales,

GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia.

Lo mandó y firma el Sr. D. Francisco Buisen y Barleta,
Juez de primera instancia de este partido, de que doy fe.

Francisco Buisen.—Ante mí, Licenciado Jaime Allés.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento á los mencionados D. Rafael Fedelich y Fábregues y Doña Catalina Prats y Clar, expido la presente en Mahón á 30 de Mayo de 1905.—Licenciado Jaime Allés. X-1337

MARTOS

D. Julián Callejas y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Prieto Aire, vecino de Córdoba, en la calle Alcántara, número 5, de veintiun años de edad, hijo de Antonio Prieto Aguilar y de Francisca Aire Carrasquilla, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Córdoba y Jaén, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que en su contra se instruye por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, den orden á sus dependientes para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido en la prisión preventiva de este parti do en concepto de detenido, con las seguridades convenientes, y á disposición de este Juzgado; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Martos á 9 de Mayo de 1905.—Julián Callejas.—Por su mandado, Antonio Villar.

D. Julián Callejas López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edleto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Jaen, hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y por la Escribanía del actuario, se sigue causa criminal de oficio sobre robo de diez y ocho á veinte arrobas de aceite á D. Rogelio Aguilera Pineda, vecino de Porcuna, hecho ocurrido en la noche del 30 de Abril al 1.º del actual, en un molino aceitero propio de dicho señor, al

sitio de las Monjas, término de la expresada villa. En su virtud, y en nombre de S. M. el Rev (Q. D. G.). exhorto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes opertunas, para que se proceda-á la busca del aceite de referencia, ocupandolo en su caso y remitiéndolo a este Juzgado con las personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también á averiguar quién ó quiénes sean los autores del hecho.

Dada eu Martos á 5 de Mayo de 1905. — Julián Callejas. — El actuario, Juan Antonio Cruz González.

MIRANDA DE EBRO

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, lIama y emplaza á Lucio Barrios y Bonifacio Monterrubio, jornaleros, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de hacerles saber la reserva de los derechos que como perjudicados les corresponden; pues así lo tengo acordado, en cumplimiento de la ejecutoria recaída en la causa seguida contra Catalino Hernández Prieto sobre estafa; bajo apercibimiento que de no

comparecer les parará el perjuició que hubiere lugar. Dado en Miranda de Ebro á 10 de Mayo de 1905.—Manuel Barros é Ibarra.=Por su mandado, Bonifacio Martínez. JO-4642

MORÓN

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción

Por virtud del presente se hace saber que en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio por sospecha de hurto de una caballería, en donde se encuentra depositada una burra rucia, mediana, torpe de los pechos, señalada de haber arado, pelos blancos en los costillares y debajo del rabo, y un lunar negro en la trasera, sospechándose sea procedente de hurto, anunciándose por este medio á fin de llamar al que se crea dueño de la misma, con objeto de reconocerla y prestar declaración al tenor de los particulares oportunos; por tenerlo así acordado en la repe-

Dado en Morón á 9 de Mayo de 1905.-Antonio Miguel Espinar.=De orden de S. S., Ålejandro Cotta. JO-4680

D. Francisco Estéban y García, Juez de instrucción de

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado las procesadas por delito de hurto María Mena Durán, de cuarenta años de edad, hija de José y Juana, casada con Antonio Mateo Gómez, natural de Algeciras, vecina de Murcia, calle de San Juan, núm. 26, vendedora ambulante; sus señas, cabello negro, color sano, boca algo grande, con vello pronunciado en el labio superior y barbilla; Fabiana Ferré Metre, de veinte años, hija de Antonio y María, soltera, natural de Alvelda Circaliza calá de Guadaira; su señas, cabello negro, ojos negros, estatura regular, boca pequeña, labios algo gruesos y tiene una cicatriz en la frente; y à Josefa Campomane Guzman, de cua-renta y seis años, hija de Francisco y Ramona, viuda, natu-ral de Puebla de la Calzada, vecina de Cartagena, en San Antón; sus señas, ojos azules, pelo castaño claro, color sano, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que las ressultan en sumario que instruyo; apercibiéndolas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes, parándolas los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así

como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de las expresadas procesadas, y en el caso de ser habidas sean con-ducidas á mi disposición á la prisión preventiva de este par-

Dada en Mula à 8 de Mayo de 1905.=Francisco Esteban.= Por su mandado, Agustín Sanchez.=Francisco Sánchez. JO-4644

MURIAS DE PAREDES

D. Regino Quirós, Juez accidental de instrucción de Mu-

rias de Paredes y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que instruyo por el delito frustrado de violación en la persona de Pilar Gayo García, natural de Villar de Santiago, casada con Jenaro Raposeiras, de ignorado domicilio, y que se supone sea de la parroquia de Presqueiras, en la provincia de Ponte-vedra, he acordado ofrecer á dicho Jenaro la participación en la expresada causa y demás acciones que expresa el artículo 109 de la ley procesal; con la advertencia de pararle el perjuicio consiguiente si no hiciese uso de este derecho den

tro del plazo marcado en dicha ley.
Dado en Murias de Paredes á 10 de Mayo de 1905.—Regino
Quirós.—El Escribano, Magín Fernández.
JO-4645

ORUERA

D. Luis Martínez Garrido, Juez interino de instrucción de

este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Jacinto Sánchez y Sánchez, que, según noticias, ha residido en un cortijo inmediato al Coto de la Torre del Vinagre, en término de Santo Tomé, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye en este Juzgado sobre daños en la finca Cortijo del Malagón y Coto de la Torre del Vinagre, propiedad del Excmo. Sr. D. Jenaro de la Parra; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado. Dada en Occera á 9 de Mayo de 1905.—Luis Martínez.—

Por su mandado, Pedro J. Navarro.

ORDENES

D. Manuel Martínez Santiso, Juez de instrucción de Or-

Por la presente y término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Angel Liñares Incógnito. de veinte años, hijo de padre desconocido y de Francisca, soltero, natural de Restande y vecino de Benza, término municipal de Trazo, en este partido, ausente en la actualidad en la República Argentina, á fin de que, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en este Juzgado para oir la notificación del auto de su prisión; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura relar, pelo castaño claro, frente regular, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba lampiña, color bueno, cara larga; sin ninguna particular, y sabe leer y escribir, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Ordenes 9 de Mayo de 1905. Manuel S. Martínez. De su orden, Antonio L. Puga JO - 4681

ORTIGUEIRA

D. Victor González de Echávarri y Castañeda, Juez de ins-

trucción del partido de Ortigueira.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de ayer dictada en diligencias de cumplimiento de carta or-den de la Superioridad, se cita, llama y emplaza á los procesados en causa instruída en este Juzgado por el delito de estafa Aurelia Miguez Losada, de treinta años, soltera, natural de San Martín de Ventosela, término municipal de Redondela, provincia de Pontevedra, hija de José Manuel y Francisca, vendedora ambulante; Manuel Penelas Serrano, de diez y siete años, soltero, hijo de Tomás y Tomasa, vendedor ambulante de objetos de perfumería, y Juan Alvarez N., de doce años, hijo de Nemesia, natural de San Martín de Oleiros, sin domicilio fijo, criado de servicio, ambulante, y cuyo actual paradero de los tres se ignora, como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de la Coruña, á las once de la mañana del día 10 de Julio próximo, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la expre sada causa; apercibidos que de no verficarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Ortigueira á 8 de Mayo de 1905.=Víctor G. de Echávarri.=De orden de S. S., Cándido Teijeira. JO-4613

SEVILLA-MAGDALENA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del dis-

trito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente se cita y llama á José Vilches Sarmiento, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de recibirle declaración en el sumario que contra el mismo y se sigue por el delito de robo de aves; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se dignen ordenar se proceda á la busca y captura del suso-dicho José Vilches Sarmiento y conseguida, le remitan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 6 de Mayo de 1905.—Juan José Carazony. El Secretario, Licenciado Antonio Téllez.

VALLADOLID-PLAZA

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de Instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados

Emilio López Castril, natural de Betanzos, provincia de Coruña, de veintiún años de edad, soltero, platero, de estatura alta, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno; y Manuel San José Pérez, natural de Tordehumos, partido de Rioseco, soltero, jornalero, de estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de este partido á disposición de S. E. la Audiencia de esta capital, con objeto de notificarles un auto y constituirlos en prisión provisional en causa que en unión de otros se les sigue sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que si no lo verifi-can serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la bus-

ca y captura de dichos procesados, conduciéndoles, caso de ser habidos, á la cárcel de esta capital á disposición de S. E. la Audiencia de la misma.

Dada en Valladolid a 19 de Mayo de 1905. = Adolfo Suárez. El actuario Rafael R. de la Cuesta.

ZARAGOZA - SAN PABLO

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Vicenta Jiménez, estatura regular, morena, pelo negro, ojos claros, debido, al parecer, como cataratas; que viste de negro, gitana, viuda de Juan López, cuyas demás circunstancias se ignoran; tiene acento como de catalana, y tiene familia en Lérida, la que se ausentó de esta capital el 24 de Abril último con sus hijos Filomena, casada con un gitano llamado Jeromo, el cual es rubio, y Francisco, Virginia y Ascensión, conocidos por el Pelao, Lelè y Piquitos, y llevan consigo una perra que es completamente blanca, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa de metálico á Vicente Braulio Val y su mujer, vecinos de Caspe; notificarla el auto de procesamiento y de prisión de esta fecha; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca de la expresado procesada, y caso de ser habida la trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi dispo-

Zaragoza 9 de Mayo de 1905. = Gervasio Cruces.=El Escribano, Manuel Palomares. JO-4623

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía general Española de Alumbrado, Catefacción y Fuerza motriz á base de al-

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Compañía, se convoca á junta general extraordinaria de accionistas para tratar de la reforma de los estatutos, la cual tendrá lugar el día 30 del corriente, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Preciados 9.

Madrid 9 de Junio de 1905.=El Vicepresidente del Consejo de administración, Rafael Gómez Robledo.

La Unión Carbonera.

Sociadad anónima industrial.

Por acuerdo de la junta de gobierno de dicha Sociedad, y en cumplimiento de lo preceptuado en los estatutos de la misma, se convoca à junta general ordinaria, que se celebra-rá el día 25 del corriente, á las quince horas de su día, en el domicilio social, calle de la Abada, núm. 2, segundo de-

Madrid 10 de Julio de 1905.-El Secretario, Manuel Gaucedo.

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

Verificado en el día de ayer el sorteo de las obligaciones hipotecarias emitidas por la extinguida Compañía de Asturias, que esta Sociedad ha tomado á su cargo, ha correspon-dido la amortización en el primer semestre del corriente año á las 100 que llevan los números

.226 :	á	2.25	0.	 										
.796	á	2.82	5.	 										
.926 :	á	2.93	80.	 										
.112	á	3.12	6.	 										

y sus tenedores pueden presentanse á cobrar su importe en estas Oficinas ó en la casa de Banca de los Sres. Herrero y Compañía, de Oviedo, desde el 1.º de Julio próximo en ade-

Desde la misma fecha también se pagarán los cupones de interés con los descuentos que según los vigentes presupuestos les corresponden.

La Felguera 2 de Junio de 1905.-El Director, B. Jun-

Banco Español de Crédito.

Balance general en 31 Mayo de 1905.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco	2.396.726.38
Cuentas corrientes	5.033.13899
Cartera de títulos	12.061.485'93
Dobles y préstamos sobre valores	12.785.319.65 6.193.574.07
Cartera de efectos	172.44850
Inmueble	535.592410
Gastos de primer establecimiento:	990.00≈ 10
Gastos de adaptación del inmue-	
ble	
Gastos varios	
	195.61243
Cuentas de orden y diversas	$4.726.858^{\circ}14$
	44.100.75619
PASIVO	44.100.750 19
Capital	20,000.000
Reserva estatutaria	109.146 40
Cuentas corrientes y de depósito	18.355.354
Efectos á pagar	711.151'48
Cuentas de orden y diversas	$4.925.104^{\circ}31$
	44.100.756 19

Conforme.=El Interventor, N. Vourouclá.=V.º B.º=El Director, Adrian M. Lanuza.

ROLSA DE MADMID

Cotización oficial del dia 9 de Mayo de 1905, comparada con la del dia anterior.

	OWERIO	AL CONTADO
FONDOS PUBLICOS	Dia 8.	Dia 9.
Deuda perpetua al 4 º/o interior,		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales		78,20-15 y 20
Idem E, de 25.000 id. id	78,25	78,25 y 20
Idem D, de 12.500	78,25 78,45	78,25-20 y 25 78,45 y 50
Idem C, de 5.000Idem B, de 2.500 ptas. nominales	78,45 78,55	78,55 y 50
Idem A, de 500 id. id	78,60	78,55-50 y 60
Idem G , v H , de 100 y 200 id. id	78,55	78,55 y 60
En diferentes series	78,55	78,55-50 y 45
Deuda al 5 $^{\circ}/_{\circ}$ amortizable.		
Serie F , de 50.000 ptas. nominales	97,90	97.85
Idem E, de 25.000 id. id		97,85
Idem D , de 12.500	. 97,95	97,85

Serie C, de 5.000 id. id	98°/°	98°/, y 97,95 98°/, y 97,95 98°/, y 97,95 98°/, y 97,95
Bancos y Sociedades.		
Banco de España, acciones	405,50 2/8°/ 102,10 66°/	419°/, y 420°/, 405°/, 102,15

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior	593.100
Idem id. al 5 por 100 amortizable	296.500
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100	15.000
Acciones del Banco de España	29.500
Idem del Banco Hipotecario de España	0.000
Idem del Banco Hispano-Americano	0.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos	12.500
Combine mediae aficiales cabre plazas extrapleras	

París, á la vista...... 131'833 | Londres, á la vista...... 33'195

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 9 de Junio de 1905.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milimetros	TERMÓ	ómetro	Tensión del	Humedad	DIRECCIÓN	. ESTADO
		Seco.	Humedecido.		relativa.	y clase del viento.	del cielo.
12 de la noche. 6 de la mañana. 9 de la mañana. 12 del día. 3 de la tarde. 6 de la tarde. 9 de la noche.	702,20 702,40 701,69 701,02	11.9 12.5 13.6 18.0 17.8 18.2 12.7	8.4 10.0 11.4 12.0 12.1 12.2 9.6	7.9 8.9 7.8 7.6 7.5 7.3	74 74 48 51 48	O. Calma SO. Viento. SO. Brisa ligera. SO. Viento SO. Idem fuerte. OSO. Viento SO. Brisa fuerte.	Cubierto. Idem. Idem. Casi cubierto. Nuboso.
Temperatura máxima del air Idem minima. Diferencia. Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfer Diferencia. Temperatura máxima á cielo vegetal ó laborable. Idem minima idem. Diferencia.	de la tierra junto á la tierr	10,2 11,3 25,4 58,6 33,2 ra 31,5	(kilón Oscilaci Altura i horas Lluvia e	netros)ión barométric idem con resp de la noche en las últimas	en las últimas veinticuatro a idem (milimetros) ecto á la media anual, á las veinticuatro horas (milímetr espejado ubes ó vapores ción durante el día	1.4 nueve - 4.8 os) 1	

Outor meteorológicos del día 9 de Junio de 1965, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho din en varios puntos de Kapaua, a las acovo de la madana, y on etros del extranjero, á los siete.

	BARÓMETRO		VIENTO			TERMOMETRO			EN LAS 24 HORAS			
#OCALIDADES	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia ignal hor:	Dirección	Fuerza.	ESTADO	Seco.	Humede-	Diferencia de tempera- tura á igual hora de la vispera.	Tempe- ratura māxima.	Tempe- ratura minima.	Lluvia en milf- metros.	ESTADO del mar.
ParisClermont	758.5 753.8	$\begin{array}{c c} - & 0.6 \\ - & 1.2 \end{array}$		Calma Brisa lig	Lluvioso Despejado	11.8 14.3	11.3 10.7	+ 1.0 + 1.9	16.0 21.0	11.0 6.0	7	
Valentia Gris-Nez Saint Mathieu Isla d'Aix Biarritz San Sebastián	758.8 760.7 758.6 759.7	+ 0.3 - 0.1 - 1.5 - 1.4	NE	Idem fte Brisa	Nebuloso M. nuboso Casi desp M. nuboso	11.6 11.6 13.0 15.5	11.4 10 8 12.5 15.0	$ \begin{array}{c} - & 0.6 \\ + & 1.0 \\ - & 1.0 \\ + & 1.6 \end{array} $	13.0 12.0 2).0 20.0	10.0 3.0 10.0 12.0	11	Tranquila. Picada. Tranquila. Idem.
Bilbao. Oviedo Coruña Pontevedra Vigo	759.3 759.7 759.1	+ 0 6 0.0 - 0.9	ONO.	Calma	Brumoso Nebuloso Casi desp	13.6 15.0 20.6	13.0 14.0 18.0	$\begin{array}{c} - & 2.6 \\ + & 1.0 \\ - & 0.2 \end{array}$	18.0 17.0 25.0	13.0 11.0 10.0	8 4	Idem.
Oporto	759 5	- 1.1	oso	Brisa fte	Cubierto	14.8	12.1	- 1.6	18.0	′14.0	3	Oleaje.
Angra. Punta Delgada. Laguna. Funchal. Lagos. Ayamonte. Huelva. Sta. Cruz Tenerife.											•	
San Fernando. Tarifa Sevilla. Cordoba Jaén Granada Murcia Badajoz Ciudad Real Albacete	761.7 760.3 759.8 760.5 760.7 758.5 760.9 760.8 769.2	$ \begin{array}{cccc} & - & 0.4 \\ & - & 0.3 \\ & + & 0.8 \\ & - & 1.3 \\ & + & 0.1 \\ & + & 1.1 \end{array} $	SO OSO SO	Brisa fte Brisa Calma Idem Brisa lig Idem	Lluvioso M. nuboso Idem Idem Idem Cubierto Idem	19.6 19.8 19.2 15.2 15.4 16.2 14.9 16.1	17.5 16.0 16.2 13.4 14.2 ** 14.5 9.7 12.1	+ 1.0 - 0.8 - 1.2 - 2.6 - 2.3 + 0.2 - 0.9	25.0 26.0 25.0 20.0 27.0 24.0 21.0 21.0	14.0 13.0 11.0 17.0 12.0 10.0 10.0	2 3 2 8	Picada.
Cuenca Madrid Guadalajara El Escorial Avila Segovia Salamanca Valladolid Soria Burgos Leon Orense	758.7 759.1 756.8 756.8 756.8 758.4 755.7 755.7 756.6 757.7	+ 2.4 + 0.6 - 1.1 + 0.3 + 0.4 + 0.6	SO SSO SO NO SO O S S S	Idem lig Idem Idem fte Brisa Calma Brisa lig Calma Brisa lig Calma Idem	Cubierto	13.6 11.2 13.0 13.0 15.0 14.4 12.8 14.0 13.5	11.4 11.2 10.4 11.0 12.0 10.0 10.0 11.5 12.0 14.6	- 2.0 - 2.4 - 0.4 - 2.0 + 1.2 - 3.6 - 1.8 + 0.2 + 4.0 - 1.6	23.1 21.0 20.0 19.0 21.0 21.0 17.0 18.0 21.0 24.0	10.2 9.0 10.0 7.0 7.0 10.0 8.0 6.0 12.0 3.0	1 11 2 21 9 2 3	
Santiago Huesca	757.9	- 0.8			Idem	17.3	13.9	+ 0.4	23 .0	11.0	3	
Zaragoza Teruel Barcelona Mahón.	755.8 757.8	- 1.2	s so	Calma Brisa	Nuboso M. nuboso	17.2 22.8	16.2 19.2	+ 2.2	20.0 21.0	9.0 14.0		Idem.
PalmaValencia	7 58.1	- 0.6	o	Calma .	Idem	22.0	18.2	+ 0.6	22.0	17.0	·	
Alicante Almería. Málaga Melilla Orán Argel Tunez Sfaks	759.1		0SO	Brisa fte	Casi desp	20.5	19.0))	æ		Idem.
Palermo Cagliari. Roma Liorna Niza Scie. Perpignan.	760.8 759.9 759.1 758.7 757.9 758.8 758.4	+ 2.8 + 2.2 + 1.4 + 1.9 + 2.5 + 1.3	80	Brisa lig Calma Brisa fte. Calma Idem	Despejado Idem Nebuloso Casi desp Idem, Nuboso Despejado	21.1 17.5 19.3 19.4 16.6 17.0	16.5 15.0 13.2 15.8 13.6 14.0	0.0 + 1.9 + 2.8 + 1.4 + 1.0 + 2.7	22.0 22.0 23.0	» » 12.0 13.0 11.0	6	Tranquila. Picada.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

T A MARGARITA EN LOECHES. - COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches. — Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14.

NOVISIMA LEGISLACION DE SANI

Acaba de publicarse un folleto que contiene las si guientes disposiciones:

INSTRUCCIÓN GENERAL DE SANIDAD REGLAMENTO DEL CUERPO DE MÉDICOS TITULARES PROGRAMA DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL MISMO y varias REALES ORDENES COMPLEMENTARIAS

EDICION OFICIAL

De venta en la Administración de la GACETA DE Madrid, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid y principales librerías.

PRECIO: UNA peseta.

De venta en la Admón. de la "Gaceta de Madrid,

PONTEJOS, 8

Contratación de servicios provinciales y municipales. Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, seguida de las disposiciones que se citan en la mencionada instrucción— Edición oficialprecio: uma peseta.

Meglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, precio: 0,50 pesetas.

Reglamento de la ley de Caza, precio: 0,25 pesetas.

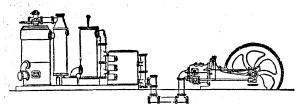
Programa para las oposiciones á la carrora dipiomática, precio: 0.25 pesetas.

Libros reglamentarios en la aplicación de la ley del Acoholes, todos los modelos.

Guía oficial de España para 1905: 1.º clase, pesetas; 2.ª clase, 12 pesetas, y 3.ª clase, & pesetas.

Se remiten á provincias, por correo, girando previamente su importe y el de certificado en letras de fácil cobro ó libranzas de prensa.

COCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓgenos y maquinaria general (antes Julius G. Neville).--Sociedad anónima. — Domicilio: Madrid-Mahón — Talleres:
en Mahón. — Central: Madrid, Salón del Prado, 14. — Sucur-



gazolina, etc., Crossley.— Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.— Calefacción.-Material para ferrocarriles y minas.

SANTOS DEL DÍA

Sta. Margarita, reina, y Stos. Críspulo y Restituto, mrs.

ESPECTÁCULOS

APOLO.—A las 8 y 174.—Las hijas del Zebedeo.—El paraíso de los niños.—El pobre Valbuena.—El perro chico.
ZARZUELA.—A las 8 y 172.—Moros y cristianos.—La ba-

lada de la luz.—La maja.—La despedida y El seductor.

MODERNO.—A las 8.—Los guapos.—La Marujilla.—El

principe ruso.—La peseta enferma.

PARISH.—A las 9 y 1_{[4}.—Importante début del profesor Grais, con sus Babwn; los gimnastas Abriels, el excéntrico Filds y toda la compañía internacional que dirige William Parish.

IMPRENTA DE LA GACETA DE MADRID Pontejos, 8. = Teléfono 75.